

AÑO CII, TOMO I  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
MARTES 15 DE ENERO DE 2019  
EDICION EXTRAORDINARIA  
100 EJEMPLARES  
70 PAGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

### INDICE

H Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P.

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Remuneraciones 2019

Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director:

**OSCAR IVÁN LEÓN CALVO**

Actual 0.30 UMA (\$24.18)  
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas

## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Oscar Iván León Calvo

Director

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

#### Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

**\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS  
EDITORES O AGENTES  
CR-SLP-002-99

## H Ayuntamiento de Villa de Arista

### CONTENIDO

#### TÍTULO PRIMERO

#### DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De las Erogaciones

##### CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

##### CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

#### TÍTULO SEGUNDO

#### DE LOS RECURSOS FEDERALES

##### CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### TÍTULO TERCERO

#### DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

### CAPÍTULO III

Sanciones

### TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

### TRANSITORIOS

ANEXOS

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### DISPOSICIONES GENERALES

El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2019, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos. La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, corresponde a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2019, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del municipio de Villa de Arista, S.L.P.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2019, el Municipio de Villa de Arista , S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

Reordenamiento del Gasto en Servicios Personales.

Se da cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y a las obligaciones contractuales, lo cual da lugar a la reclasificación de dicho gasto en el capítulo de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

No incremento en los gastos de operación, excepto los que derivan de nuevas estructuras y obligaciones de carácter normativo.

Privilegiar programas que contribuyen a la reducción de brechas mediante el mecanismo de orientar a resultados el gasto con base en la metodología del Marco Lógico.

Continuar con la consolidación de proyectos estratégicos y prioritarios de inversión.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2019 se estima tener un egreso por un monto de \$69,934,778 (Sesenta y nueve millones, novecientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Villa de Arista, S.L.P.

### METAS Y OBJETIVOS

AREA	OBJETIVOS	METAS	ESTRATEGIAS
AGUA	SER UN ORGANISMO ORGANIZADO Y TRANSPARENTE PARA PODER DAR UN SERVICIO DE CALIDAD A LA CIUDADANIA.	INCREMENTAR UN 15% EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS COLONIAS DE LA CABECERA Y DAR MANTENIMIENTO A LA RED EXISTENTE PARA LA MEJORA DEL SERVICIO	MONITOREO
			SECTORIZACION
			PROCESO DE CLORACIÓN
			ABASTECIMIENTO DE AGUA A SERVICIO EN DOMICILIO
			MANTENIMIENTO DE REDES
			CONEXIONES
			AMPLIACIONES DE RED
			TRABAJO DE MANTENIMIENTO EN POZOS
			CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE
			MANTENIMIENTO DE REDES
			ATENCION DE REPORTES
			AMPLIACIONES DE RED
			RECIBIR CAPACITACION PARA EL PERSONAL
			TALLER DE DIRECTORES
RECIBIR TALLERES DEL ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA			
PERIFONEO			
IMPARTIR CAPACITACION DE SENSIBILIZACION A LA CIUDADANIA			
CATASTRO	LLEVAR EL CONTROL DEL LOS PROGRAMAS Y COBROS CATASTRALES PARA LA CORRECTA ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO.	AUMENTO DE 20% DE RECAUDACIÓN PREDIAL	SORTEO DE ARTÍCULOS VARIOS
			CAMPAÑAS DE DESCUENTOS Y REGULARIZACIONES
			ENTREGA DE PEQUEÑOS OBSEQUIOS
			ENTREGA DE RECIBOS DE PAGO A DOMICILIO
			VISITA A LOS DOMICILIOS Y PLATICA SOBRE LA SITUACION DEL PREDIO
			PERIFONEO POR LAS CALLES DEL MUNICIPIO Y LOCALIDADES
			ENTREGA DE FOLLETOS SOBRE LAS CAMPAÑAS
			COLOCACION DE LONAS AFUERA DE PRESIDENCIA
			VISITA A LOS PREDIOS PARA LA GEOREFERENCIACION
			ESTUDIO EN CAMPO PARA LA ACTUALIZACION DE VALORES DE CORREDOR
COMERCIO Y ALCOHOLES	MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO	INCREMENTAR LA RECAUDACION Y REGULAR LOS ESPACIOS COMERCIALES	COBRANZA EN LA PLAZA PRINCIPAL Y TIANGUIS MUNICIPAL
			COBRANZA EN FERIAS Y FIESTAS PATRONALES EN CABECERA MUNICIPAL
			MEJORAMIENTO Y CAPACITACION DEL AREA
			INSPECCION Y VERIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS
			OPERATIVOS DE INSPECCION DE VENTA DE CERVEZA EN VIA PUBLICA
COM. SOCIAL	INCREMENTAR EL NUMERO DE ACCIONES PARA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA OBTENER RESPUESTA DE LA CIUDADANIA	CUBRIR UN 70% DE LA AUDIENCIA	DIFUSION EN REDES SOCIALES
			CREACION Y DIFUSION DE GACETA MUNICIPAL
			PERIODICO MURAL
			INFORME DE GOBIERNO VARIOS
			DIFUSION INFORME DE GOBIERNO

CONTRALORIA INTERNA	MEJORA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA INTERNA Y SUS PROCEDIMIENTOS; ASI COMO CONTRIBUIR A LAS ACCIONES DE TRANSPARENCIA.	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL DESEMPEÑO DE LOS PROCESOS INTERNOS Y SEVICIOS QUE SE PROPORIONEN.	GESTION DE PERSONAL PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CAPACITACION DEL PERSONAL MATERIAL Y EQUIPO ELABORACION DE HERRAMIENTAS DE CONTROL INTERNO IMPLEMENTACION DE ACCIONES DICTAMENTES INFORMES AUDITORIAS INTERNAS
CULTURA	ACERCAR A LA CIUDADANÍA A UNA CULTURA INMERSA EN LA EXPLORACIÓN DE LAS ARTES, ASÍ COMO TAMBIÉN A PARTICIPAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE CASA DE CULTURA PROMUEVE EN SUS TRES VERTIENTES: LA CULTURA EN TU COMUNIDAD, LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL TEATRO DE LA CIUDAD Y LA CULTURA EN LA INSTITUCIÓN	FORTALECER TODOS AQUELLOS PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO CON UNA ACTITUD RESPONSABLE, ÉTICA E INCLUYENTE, EN DONDE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN DE CASA DE CULTURA PONGAN SU MAYOR ESFUERZO A FIN DE ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS	CAMPAÑA DE LECTURA A LAS PIMARIAS MARATON DE LECTURA FORO DE LECTURAS RESCATE Y PRESERVACION DE HABILIDADES ARTISTICAS MEDIANTE TALLERES CULTURALES. REALIZAR FESTIVALES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO. PROGRAMA LA CULTURA EN TU COMUNIDAD ELEVAR LA PREPARACIÓN Y CALIDAD ARTISTICA EN LA CASA DE CULTURA. INCREMENTAR EL NÚMERO DE TALLERES DE SALONES CULTURALES AMPLIAR EL NÚMERO DE ALUMNOS EN LOS TALLERES DE LOS SALONES CULTURALES
DEPORTES	DESARROLLAR ACTIVIADES DEPORTIVAS EN FAVOR DE LA CIUDADANIA DE VILLA DE ARISTA Y QUE GENEREN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.	INCREMENTAR UN 15% LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE FOMENTEN LA ACTIVACION FISICA EN TODA LA POBLACION Y LA OCUPACION DEL TIEMPO EN JOVENES	APOYOS DEP. MENSUALES APOYOS DEP ESPECIALES GASTOS DE OFICINA MANTENIMIENTO DE ESP. DEPORT. CAPACITACION ARBITRAL PLATICAS DEPORTIVAS MATERIAL DE ENTRENAMIENTO
DESARROLLO AGROPECUARIO	MEJORARA LA CALIDAD Y RENDIMIENTO EN LA PRODUCCION	INCREMENTAR EL NIVEL DE INGRESOS DEL PRODUCTOR CON EL OBJETIVO DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	ADQUISICION DE CINTILLA CONVENIOS CELEBRADOS PRODUCTORES CAPACITADOS CON TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA PROYECTOS PRODUCTIVOS
DESARROLLO URBANO	ORGANIZAR Y SEÑALAR CIRCULACION, ESPACIOS E INDICACIONES VIALES O TERRITORIALES DE LA CABECERA MUNICIPAL.	IMPLEMENTACION DE SEÑALETICA EN 80% DE LA CABECERA MUNICIPAL	ADQUICION Y COLOCACION DE SEÑALETICA EN LA CABECERA MUNICIPAL
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	REDUCIR LA ESCASES DE AGUA EN POR FALTA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULIDA Y LOS DESBORDAMIENTOR DE LA RED SANITARIA.	INCREMENTAR EN UN 50% LOS TRABAJOS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, CUMPLIENDO ASI LAS PROMESAS DE CAMPAÑA EN ESTE RUBRO	EL TAJO. COSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE DERRAMADEROS. CONSTRUCCION DE DESCARGA A FOSA SEPTICA DERRAMADEROS. CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA COLONIA BELLA VISTA. COSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE 1RA ETAPA. COLONIA BELLA VISTA. POZOS DE VISITA EL TAJO. LINEA DE DISTRIBUCION HIDRAULICA

ECOLOGIA	IMPLEMENTAR DE MANERA CORRECTA EL AREA DE ECOLOGIA DENTRO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	PLANEAR Y EJECUTAR LAS NUEVAS ACCIONES EN TEMAS DE ECOLOGIA CON UN ALCANCE DE 60 % DE APLICACIÓN SEGÚN LO PROGRAMADO	REFORESTACION DE MEZQUITE
			CAMPAÑAS DE REFORESTACION ESCOLAR
			CAMPAÑAS DE PROTECCION A LA VIDA SILVESTRE
			CAMPAÑAS DE RECICLAJE
			IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS
			GESTION DE RELLENO SANITARIO
			RECOLECCION DE BASURA
EDUCACION	PROMOVER LA CULTURA CIVICA E IDENTIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL MUNICIPIO AVARCANDO TODAS LAS ZONAS DEL MISMO.	REALIZAR ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA CULTURA CIVICA Y LOS PRINCIPIOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DEL MUNICIPIO, ASI COMO IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA EDUCATIVA CON LA QUE CUENTA EL MISMO.	EVENTOS CIVICOS
			CAMPAÑAS EN LAS INSTITUCIONES
			CENSOS EDUCATIVOS
ELECTRIFICACION	PROPORCIONAR A LOS HABITANTES DE VILLA DE ARISTA UN SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EFICAZ QUE GENERE SEGURIDAD PARA LA POBLACION.	DOTAR DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA AL 50% DE LAS COMUNIDADES DE ACUERDO A LAS PROMESAS DE CAMPAÑA.	LA PILA. APLICACION DE RED ELECTRICA
			LA PILA. SUMINISTRO DE POSTES PARA RED ELECTRICA
			SAN FIDEL. SUMINISTRO DE LAMPARAS Y ACCESORIOS
			EL TAJO. RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA COMPLEMENTARIA
			SAN ELIAS. RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA
			SAN ELIAS. SUMINISTRO DE LAMPARAS Y ACCESORIOS
			VENTA DEL CARMEN. APLICACION DE RED ELECTRICA.
			SAN ELIAS. SUMINISTRO DE POSTES PARA RED ELECTRICA
			SAN ELIAS. SUMINISTRO DE LAMPARAS Y ACCESORIOS
			LAS MILPAS. APLICACION DE RED ELECTRICA
			LAS MILPAS. SUMINISTRO DE POSTES PARA RED ELECTRICA
			LAS MILPAS. SUMINISTRO DE LAMPARAS Y ACCESORIOS
			LA PALMA. APLICACION DE RED ELECTRICA
			LA PALMA. SUMINISTRO DE POSTES PARA RED ELECTRICA
			LA PALMA. SUMINISTRO DE LAMPARAS Y ACCESORIOS
			SAN JOSE DE ALTAMIRA. APLICACION DE RED ELECTRICA
			SAN JOSE DE ALTAMIRA. SUMINISTRO DE POSTES PARA RED ELECTRICA
			SA JOSE DE ALTAMIRA. SUMINISTRO DE LAMPARAS Y ACCESORIOS
			EL ARBOLITO. APLICACION DE RED ELECTRICA
			EL ARBOLITO. SUMINISTRO DE POSTES PARA RED ELECTRICA
EL ARBOLITO. SUMINISTRO DE LAMPARAS Y ACCESORIOS			
SAN PEDRO. APLICACION DE RED ELECTRICA			
SAN PEDRO. SUMINISTRO DE POSTES PARA RED ELECTRICA			
SAN PEDRO. SUMINISTRO DE LAMPARAS Y ACCESORIOS			
INFRAESTRUCTURA CARRETERA	PROVEER DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN BUENAS CONDICIONES A	REHABILITAR Y CONTRUIR UN 10% DE LOS CAMINOS PENDIENTES EN EL MUNICIPIO.	ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA
			EL TAJO. CONSTRUCCION DE CARRETERA A BASE DE CARPETA ASFALTICA

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PROVEER DE ESPACIOS DEPORTIVOS ADECUADOS PARA BUEN DESARROLLO Y FORMACION INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE VILLA DE ARISTA.	COMENZAR CON LA 1RA. ETAPA DEL POLIDEPORTIVO DE VILLA DE ARISTA.	CONSTRUCCION DE LA 1RA. ETAPA DEL POLIDEPORTIVOS DE VILLA DE ARISTA
PAVIMENTACION	DAR A LA POBLACION DE VILLA DE ARISTA VIAS DIGNAS DE TRANSPORTE Y CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA.	LOGRAR LA COBERTURA DE UN 60% DE LAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL EN PAVIMENTACION.	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CON 20 CM DE ESPESOR EN CALLER DE CABECERA MUNICIPAL
PROTECCION CIVIL	IMPLEMENTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS NECESARIAS PARA EVITAR LA PERDIDA DE VIDAS HUMANAS Y RECURSOS NATURALES.	REDUCIR EL INDICE DE CONTINGENCIAS EN UN 20%	CAPACITACION PARA EL CIUDADANO TALLERES FOLLETOS INFORMATIVOS CAPACITACION Y TALLERES DEL PERSONAL ADQUISICION DE AMBULANCIA EQUIPAMIENTO DEL AREA ELABORACION DE ESTUDIOS DE ZONAS DE RIESGO VERIFICACIONES DE CAMPO
PROYECTOS EJECUTIVOS	DOTAR DE HERRAMIENTAS DE ESTUDIO E INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE REQUIERAN INFORMACION DELICADA O ESPECIALIZADA .	CONTAR CON ESTUDIOS ESPECIALIZADOS QUE DEN SOPORTE PARA PROYECTOS QUE ASI LO REQUIERAN	ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS
PROYECTOS PRODUCTIVOS	BRINDAR ATENCIÓN A PERSONAS DESEMPLEADAS Y SUBEMPLEADAS CON POTENCIAL PARA DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA POR CUENTA PROPIA.	ASIGNACIÓN DE LOS APOYOS A CIUDADANOS QUE BUSQUEN EMPRENDER O REFORZAR SUS NEGOCIOS Y QUE GENEREN MAS EMPLEOS PARA LA POBLACION	APOYOS DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO
SECRETARIA GENERAL	TRABAJAR DE MANERA EFICAZ Y HONESTA EN LA RESOLUCION DE CONFLICTOS TANTO INTERNOS DE LA ADMINISTRACION COMO DE APOYO A LA CIUDADANIA.	RESOLVER EN UN 60 % EL NUMERO DE LAUDOS LABORALES, DISTRIBUIR DE MANERA CORRECTA LAS AYUDAS SOCIALES Y ANTENDER DE MANERA PUNTUAL LOS TEMAS DE DERECHOS	LAUDOS LABORALES SALUD A LA PERSONA ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES AYUDAS DE EDUCACION BASICA AYUDAS DE EDUCACION MEDIA AYUDA EN ASISTENCIA SOCIAL ACCIONES DE CAPACITACION Y RESPETO DH ACCIONES DE DIFUSION DH
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	SER UN MUNICIPIO SEGURO CON UN MENOR	DISMINUIR EL INDICE DELICTIVO EN UN 50%	RECLUTAMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DOTACION DE EQUIPAMIENTO, ARMAMENTO Y RADIOCOMUNICACION.

			<p>ATENCIÓN INMEDIATA A LLAMADAS DE EMERGENCIA</p> <p>MANTENIMIENTO DE PATRULLAS</p> <p>RECORRIDOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN ZONAS DE CONFLICTO</p> <p>IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN PLANTELES EDUCATIVOS Y POBLACIÓN Y GENERAL</p> <p>PROXIMIDAD SOCIAL EN LAS COLONIAS Y COMUNIDADES</p>
SERVICIOS MUNICIPALES	MEJORAR LA IMAGEN URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL	EFICIENTAR EL USO DEL COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO	<p>MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA CABECERA MUNICIPAL</p> <p>COMBUSTIBLE PARA EL CAMIÓN RECOLECTOR DE LA BASURA</p> <p>COMBUSTIBLE CAMIONETA DE BASURA</p> <p>COMBUSTIBLE CAMIONETA USOS VARIOS</p> <p>COMBUSTIBLE PODADORA</p>
SINDICATURA	TENER UNA ADMINISTRACIÓN LEGAL, CLARA Y TRANSPARENTE, CON UNA CAPACIDAD DE OPERACIÓN QUE SEGURE UN SERVICIO DE CALIDAD A LA CIUDADANÍA	DAR RESOLUCIÓN Y CUMPLIMIENTO AL 50% DE LOS ASUNTOS PENDIENTES QUE PRESENTA EL ÁREA Y MANTENER AL DÍA LOS ACTUALES.	<p>REVISIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS, LICITACIONES, ADQUISICIONES, ESTADOS FINANCIEROS Y OBSERVACIONES</p> <p>ELABORACIÓN DEL ESTADO CONTROL DE LITIGIOS</p> <p>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LITIGIOS</p> <p>CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA</p> <p>SANCION Y EVALUACIÓN</p> <p>CONTROL DE INVENTARIOS</p> <p>ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS</p> <p>DIAGNÓSTICO DE LAS CONCESIONES DE AGUA</p> <p>REVISIÓN DE LAS DONACIONES DE INMUEBLES</p> <p>LEGALIZAR LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUNICIPALES</p> <p>REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES</p>
TRANSPARENCIA	ALTA CALIFICACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	MANTENERNOS DENTRO DE LOS 5 PRIMEROS LUGARES A NIVEL ESTADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	<p>SERVICIO SATELITAL DE INTERNET</p> <p>TALLERES A LOS RESPONSABLES Y ENLACES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS 1 POR MES, CONTEMPLA LA PARTE OPERATIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>
VIVIENDA	DOTAR DE MATERIAL NECESARIO Y CONTRUIR CUANDO SE REQUIERA PARA QUE LAS FAMILIAS ARISTENCES TENGAN UN TECHO Y MEJOR SU CALIDAD DE VIDA	CUMPLIR CON AL MENOS 60 % DE LAS METAS ESTABLECIDAS	<p>EL MEZQUITE. TECHADO DE LOZA DE CONCRETO</p> <p>EL MEZQUITE. ADQUISICIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA PARA TECHADO</p> <p>EL CHARQUITO. ADQUISICIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA PARA TECHADO</p> <p>CABECERA MUNICIPAL. ADQUISICIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA PARA TECHADO</p> <p>ESTUFAS ESCOLÓGICAS</p>

## REGLA DE PROYECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.</b>		
<b>Proyecciones de Egresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>31,414,135.00</b>	<b>32,199,489.00</b>
A. Servicios Personales	15,638,765.00	16,029,734.00
B. Materiales y Suministros	1,884,900.00	1,932,022.00
C. Servicios Generales	5,274,470.00	5,406,332.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,746,000.00	7,939,650.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	370,000.00	379,250.00
F. Inversión Pública	0.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	500,000.00	512,500.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>38,520,643.00</b>	<b>39,483,659.00</b>
A. Servicios Personales	1,500,000.00	1,537,500.00
B. Materiales y Suministros	2,252,837.00	2,309,158.00
C. Servicios Generales	4,215,029.00	4,320,405.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	383,777.00	393,371.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	655,000.00	671,375.00
F. Inversión Pública	29,514,000.00	30,251,850.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>69,934,778.00</b>	<b>71,683,147.00</b>

### DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

El escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a riesgos que podrían modificar las trayectorias anticipadas. Dentro de los riesgos a la baja destacan:

1. Un crecimiento económico de Estados Unidos menor que el previsto. En caso desmaterializarse un menor crecimiento de esa economía, las exportaciones de México aumentarían a tasas menores que las proyectadas.
2. Condiciones en los mercados financieros internacionales menos favorables. Este fenómeno se traduciría en condiciones más restrictivas de financiamiento para los sectores público y privado del país, y en un deterioro en la confianza de consumidores y empresas.
3. Precios internacionales del petróleo deprimidos o un bajo dinamismo de la plataforma de producción de petróleo. Esta situación afectaría adversamente el nivel de ingresos petroleros, generando presiones a las finanzas públicas en el mediano plazo, así como a la tasa de crecimiento potencial de la economía.

Riesgos relevantes para las finanzas públicas del municipio

La percepción de corrupción gubernamental y la desconfianza ciudadana hacia las instituciones públicas, constituyen uno de los problemas más importantes para el gobierno municipal

Esto se debe a que un gobierno con finanzas públicas débiles, sin controles ni rendición de cuentas efectivos, hace más difícil impulsar la agenda de desarrollo económico y social. al mismo tiempo, un gobierno con estas características reduce su competitividad.

Alta dependencia de los recursos federales.

Propuestas de acción para enfrentar los riesgos

A. Fortalecimiento de la hacienda pública municipal

1) Fortalecer los ingresos propios, mediante mecanismos que mejoren la eficiencia tributaria.

2) Mejorar la calidad del gasto público y su focalización, con presupuestos orientados a resultados.

B. Agenda de buen gobierno

Para alcanzar un gobierno de calidad, se necesita un impulso a la reingeniería de procesos de mejora administrativa que incluyan las necesidades de la ciudadanía y que contemplen acciones de transparencia y rendición de cuentas.

lo anterior, se logrará dejando atrás esquemas de administración pública tradicionales, con ayuda de instrumentos como la planeación, ejecución y la evaluación de resultados, así como el uso de las nuevas tecnologías de información y de la comunicación.

C. Modelo de transparencia y rendición de cuentas

Un gobierno transparente en la administración de sus recursos coadyuva a combatir la corrupción, facilita el acceso a la información clara, oportuna y fomenta de manera activa la participación ciudadana a través del uso de las nuevas tecnologías de información.

### REGLA DE RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.</b>		
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>23,429,593</b>	<b>28,271,738</b>
A. Servicios Personales	13,586,347	14,150,776
B. Materiales y Suministros	2,326,542	1,614,563
C. Servicios Generales	2,899,765	4,322,253
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,897,422	7,238,220
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	233,248	268,325
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	486,269	677,601
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>24,270,081</b>	<b>23,670,829</b>
A. Servicios Personales	1,178,395	1,446,056
B. Materiales y Suministros	3,763,581	1,731,736
C. Servicios Generales	3,992,171	2,848,437
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	127,971	0
F. Inversión Pública	15,207,963	17,644,600
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>47,699,674</b>	<b>51,842,567</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Arista, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO****DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO****CAPÍTULO I****Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2018 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Sera irresponsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. Contraloría: La Contraloría Interna del Municipio.

XIV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Erogaciones**

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de Villa de Arista, S.L.P. importa la cantidad de **\$ 69,934,778.00** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Arista, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

**CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO<sup>1</sup>**

<b>No.</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>MONTO</b>
<b>1</b>	<b>NO ETIQUETADO</b>	
11	RECURSOS FISCALES	31,414,135.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	0.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
<b>2</b>	<b>ETIQUETADO</b>	
25	RECURSOS FEDERALES	36,340,643.00
26	RECURSOS ESTATALES	2,180,000.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>69,934,778.00</b>

<sup>1</sup> De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_007.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf)

Artículo 10. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Villa de Arista, S.L.P. se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO<sup>2</sup>**

<b>No.</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>MONTO</b>
1	GASTO CORRIENTE	38,795,778.00
2	GASTO DE CAPITAL	30,539,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	500,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	100,000.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>69,934,778.00</b>

<sup>2</sup> De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_005.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf)

Artículo 11. Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Municipio se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO<sup>3</sup>  
(ESTRUCTURA BÁSICA)**

<b>No.</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>MONTO</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>62,706,463.00</b>
1.1.1	Impuestos	1,958,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	20,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	2,557,004.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	2,541,963.00	
1.1.9	Participaciones	62,857,811.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>69,934,778.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>40,420,778.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	14,127,236.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	17,138,765.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	1,025,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	

2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	8,129,777.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>29,514,000.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	29,514,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>69,934,778.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_12\\_001.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf)

Artículo 12. El **gasto neto total** previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 1** del Presente Decreto.

Artículo 13. Las asignaciones previstas para los Organismos Autónomos importan la cantidad de: 6,480,000.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

Artículo 14. Las asignaciones para el Cabildo importan la cantidad de: 3,906,133.00 que comprende los recursos públicos asignados a:

CABILDO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,388,117.00
SÍNDICO	417,505.00
REGIDURÍAS	2,100,511.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,906,133.00</b>

Artículo 15. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa conforme al **Anexo 2** Sector Público Municipal.

Artículo 16. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Arista, S.L.P. para el ejercicio fiscal de 2019 se distribuye

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO<sup>4</sup>**  
**(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)**

<b>No.</b>	<b>Categorías</b>	<b>Monto</b>
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	<b>31,427,164.00</b>
1.1	Legislación	No Aplica
1.2	Justicia	No Aplica
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	3,906,133.00
1.4	Relaciones Exteriores	No Aplica
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	18,532,524.00
1.6	Defensa	No Aplica
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	8,308,802.00
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	679,705.00
1.9	Otros Servicios Generales	No Aplica
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>37,721,756.00</b>
2.1	Protección Ambiental	900,000.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	18,583,837.00
2.3	Salud	2,750,000.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	5,254,000.00
2.5	Educación	3,436,000.00
2.6	Protección Social	523,777.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	6,480,000.00
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	<b>80,000.00</b>
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
3.5	Transporte	0.00
3.6	Comunicaciones	0.00
3.7	Turismo	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	80,000.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>Otras</b>	<b>3,596,933.00</b>
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	500,000.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	No Aplica
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	No Aplica
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	500,000.00
	<b>Total</b>	<b>69,934,778.00</b>

<sup>4</sup> De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en:  
[http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_003.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf)

Artículo 17. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de Villa de Arista, S.L.P., incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA  
(TIPOLOGÍA GENERAL)<sup>5</sup>**

CATEGORÍAS		MONTO
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>69,334,778.00</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	69,334,778.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>100,000.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	No aplica
Aportaciones a la seguridad social	T	No aplica
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	No aplica
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	No aplica
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>No aplica</b>
Gasto Federalizado	I	No aplica
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	C	<b>No aplica</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	D	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	H	<b>500,000.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>69,934,778.00</b>

5 De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_004.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf)

Artículo 18. Las asignaciones a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2019 son las siguientes:

PARTIDA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
<b>4451</b>	<b>SEDENA</b>	25,000.00
<b>4451</b>	<b>ASOCIACION DE AGRICULTORES A.C.</b>	61,500.00
<b>4451</b>	<b>OFICINA DE CORREOS LOCAL</b>	36,000.00
<b>4451</b>	<b>OFICINA DE SAGARPA LOCAL</b>	2,500.00
<b>4451</b>	<b>MINISTERIO PUBLICO</b>	15,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>140,000.00</b>

Artículo 19. Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma:

<b>AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS</b>			
<b>PARTIDA</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>DESTINATARIO</b>	<b>PROCEDENCIA DEL RECURSO</b>
A	283,773.00	<b>COMUNIDAD</b>	<b>FAFM</b>
B	0.00		
C	0.00		
<b>TOTAL</b>	<b>283,773.00</b>		

Artículo 20. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 21. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal de 2019 es de \$1,865,837.00

### **CAPÍTULO III** **De los Servicios Personales**

Artículo 22. En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 145 plazas de conformidad con el **Anexo 3** de este Decreto.

Artículo 23. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los **Anexos 4 y 4.1**; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 24. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 25. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 30 plazas de policía, mismas que están desglosadas en el **Anexo 5** del presente Decreto.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>			
	<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>RECURSOS ESTATALES</b>	<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>APORTACIONES DE TERCEROS</b>
<b>GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>				
POLICÍAS	639,942.00	0.00	1,500,000.00	0.00
RESTO DEL GASTO EN SEGURIDAD	0.00	0.00	2,940,802.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>639,942.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,440,802.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>				<b>0.00</b>

## CAPÍTULO IV

### De la Deuda Pública

Artículo 26. El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Villa de Arista, S.L.P. es de \$8,334,569.00( de lo correspondiente a ejercicios anteriores se efectuara la depuración); conformada por \$8,334,569.00 de capital y \$0.00 de intereses, ya que son pago a proveedores y laudos laborales con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior( a la fecha del 15 de Diciembre pendiente su aprobación).

Artículo 27. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$500,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 28. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2019 no podrá exceder del 4.5% del presupuesto total autorizado **O ALGUNA OTRA MÉTRICA.**

Artículo 29. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO

### DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 30. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Arista, S.L.P. se conforma por \$31,414,135.00 de gasto propio y \$38,520,643.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de Diciembre.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 31. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 32. Las Dependencias y entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Villa de Arista, S.L.P. importan la cantidad de 24,337,168, y se desglosan a continuación:

<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	
<b>Partida</b>	<b>Total</b>
Fondo General de Participaciones	13,999,495.00
Fondo de Fomento Municipal	4,371,972.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,374,069.00
Fondo de Fiscalización	1,248,504.00
Fondo de Compensación	0.00
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	383.00
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	269,710.00
El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0.00
Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	500.00
Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	7,000.00
Iesps Gasolina	560,535.00
Impuesto sobre Nóminas	500,000.00
Recaudación de Impuesto sobre la Renta	1,500,000.00
Gasolina Federal	500,000.00
Tenencia Estatal	5,000.00
Otras participaciones federales	
<b>Total</b>	<b>24,337,168.00</b>

Artículo 33. Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán 26,340,643.00 y se desglosan a continuación:

<b>PARTIDA</b>		<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ( <b>FISM</b> )	16,826,837.00
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES ( <b>FORTAMUN</b> )	9,513,806.00
<b>TOTAL</b>		<b>26,340,643.00</b>

Artículo 34. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

<b>Programa o Destino Estimado</b>	<b>Asignación presupuestal</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)</b>	
Agua y Saneamiento	3,415,837.00
Desarrollo Urbano	1,000,000.00
Salud	500,000.00
Seguridad Pública	300,000.00
Gastos Indirectos	61,000.00
Educación	800,000.00
Deportes	800,000.00
Vivienda	2,650,000.00
Infraestructura Carretera	2,000,000.00
Electrificación	3,000,000.00
Infraestructura Rural Productiva	2,300,000.00
<b>Total</b>	<b>16,826,837.00</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)</b>	

Agua y Saneamiento	2,018,000.00
Desarrollo Urbano	500,000.00
Asistencia Social	383,777.000
Infraestructura Rural Productiva	600,000.00
Desarrollo Tecnológico	30,000.00
Educación	300,000.00
Gastos Indirectos	88,200.00
Deportes	670,000.00
Seguridad Pública	4,740,802.00
Administración Pública	19,027.00
Cultura	164,000.00
<b>Total</b>	<b>9,513,806.00</b>
<b>Total FISM + FORTAMUN</b>	<b>26,340,643.00</b>

### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 35. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 36. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Marzo de 2019, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 37. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 38. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

#### CAPÍTULO II De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 39. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, previa autorización del Cabildo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 40. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero **O SU EQUIVALENTE**, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero **O SU EQUIVALENTE**.

La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 41. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 42. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 43. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Cabildo emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 44. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 45. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 46. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 47. El Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 48. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 49. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 50. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 51. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 52. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 53. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 54. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo 50 de este Decreto. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2019, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Contraloría Municipal informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 55. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 56. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

a) Los gastos de comunicación social;

b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 57. En apego a lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas; o

III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 1.0	\$1,000,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$1,000,000.00	\$2,800,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	Estos montos son sin I.V. MAYOR A \$2,800,000.00	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 58. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 59. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III

#### Sanciones

Artículo 60. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO**  
**DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

Artículo 61. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de 23,553,944.00 (33.88% )del total de programas presupuestarios del municipio), tienen asignados en conjunto un total de \$69,934,778.00 y son ejercidos por Organismos descentralizados, dependencias y entidades del órgano ejecutivo municipal. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

(Ayuntamiento)	PRESUPUESTO 2019		PRESUPUESTO PbR 2019			
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados*
Depto. Catastro	1	326,405.00	1	74,700.00 (0.11%)	1	2
Depto. Transparencia	1	368,705.00	1	250,505.00 (0.36%)	1	2
Dpto. Desarrollo Rural	1	2,900,000.00	1	2,900,000.00 (4.15%)	1	2
Depto. Protección Civil	1	268,000.00	1	268,000.00 (0.38%)	1	2
Depto. Comunicación Social	1	311,000.00	1	311,000.00 (0.44%)	1	2
Depto. Deporte	1	1,931,000.00	1	1,470,000.00 (2.10%)	1	2
Depto y Cultura	1	314,000.00	1	314,000.00 (0.45%)	1	2
Agua potable	1	6,913,837.00	1	5,433,837.00 (7.77%)	1	2
Sistema Municipal D.I.F.	7	5,000,000.00	1	3,280,000.00 (4.69%)	1	2
Coord. Desarrollo Social	4	9,799,200.00	1	3,400,000.00 (4.86%)	1	2
Seguridad Pública	1	5,040,802.00	1	3,600,280.00 (5.15%)	1	2
Servicios Públicos	1	1,790,075.00	1	308,800.00 (0.44%)	1	2
Comercio	1	283,333.00	1	94,445.00 (0.14%)	1	2
Educación	1	1,220,000.00	1	153,600.00 (0.22%)	1	2
Secretaría General	1	1,549,777.00	1	1,549,777.00 (2.22%)	1	2
Sindicatura	1	145,000.00	1	145,000.00	1	2
Administración	1	14,988,484.00				
Presidencia Municipal	1	3,906,133.00				
Contraloría Interna	1	19,027.00				
Desarrollo Tecnológico	1	80,000.00				
Adefas	1	500,000.00				
Pensiones	1	100,000.00				
otros	1	12,180,000.00				
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>69,934,778.00</b>	<b>16</b>	<b>23,553,944.00 (33.88%)</b>	<b>16</b>	<b>Número</b>

\*Eficacia y Eficiencia

En el **Anexo 6** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este Decreto, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2019 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) acta constitutiva de la institución;
- b) constancia de domicilio;
- c) documentos de identificación de su representante legal;
- d) programa de actividades para el año 2019;
- e) estados financieros del ejercicio 2019; y
- f) informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2019.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2019, en su caso.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Villa de Arista, S.L.P., a los 15 días del mes de Diciembre del año 2019.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.**  
**ING. MOISES AURELIO ARRIAGA TOVAR.**  
Rúbrica.

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**  
**C. WENDY VERONICA VIERA GONZALEZ.**  
Rúbrica.

**EL TESORERO MUNICIPAL, L.A.**  
**CARLOS LUIS CRUZ VIERA.**  
Rúbrica.

**EL SÍNDICO MUNICIPAL,**  
**LIC. JESE URIEL ALVAREZ VIERA.**  
Rúbrica

**EL REGIDOR MUNICIPAL**  
**L.A. PAULINA RODRIGUEZ ROSALES.**  
Rúbrica

# ANEXOS

## ANEXO 1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO<sup>6</sup> (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>17,138,765.25</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>13,484,427.25</b>	
1110	DIETAS		
1111	DIETAS	3,485,000.00	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		
1131	SUELDO BASE	9,999,427.25	
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO		
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>750,000.00</b>	
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES		
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00	
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	750,000.00	
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00	
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>2,740,338.00</b>	
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
1321	PRIMA VACACIONAL	0.00	
1322	PRIMA DOMINICAL	0.00	
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,279,205.00	
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS		
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	30,000.00	
1332	PAGO DE DÍAS DE DESCANSO LABORADOS	0.00	
1340	COMPENSACIONES		
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	431,133.00	
1370	HONORARIOS ESPECIALES		
1371	HONORARIOS ESPECIALES	0.00	
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES		
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	0.00	
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0.00</b>	
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>64,000.00</b>	
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		
1511	FONDO DE AHORRO	0.00	
1520	INDEMNIZACIONES		
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	10,000.00	
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	0.00	
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00	
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	0.00	
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES		
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	0.00	
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	0.00	
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	54,000.00	
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	0.00	
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	0.00	
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>100,000.00</b>	
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		
1611	REGULARIZACIONES	0.00	
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	100,000.00	
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>0.00</b>	
1710	ESTÍMULOS		
1711	ESTÍMULOS	0.00	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>4,137,736.72</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>416,000.00</b>	

2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	94,000.00	
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	101,000.00	
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	5000.00	
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	45,000.00	
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	100,000.00	
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	24,000.00	
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00	
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	45,000.00	
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>247,500.00</b>	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	190,000.00	
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	25,000.00	
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	2,500.00	
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	10,000.00	
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	20,000.00	
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>215,976.72</b>	
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	20.00	
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	20.00	
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	215,856.72	
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	20.00	
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	20.00	
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	20.00	
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	20.00	
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>1,703,760.00</b>	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	301,200.00	
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	500,030.00	
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	201,000.00	
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	100,030.00	
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	54,000.00	
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	62,500.00	
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	310,000.00	
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	105,000.00	
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	70,000.00	
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>10,000.00</b>	
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	3,500.00	

2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	800.00	
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	200.00	
2532	VACUNAS	0.00	
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	500.00	
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	5,000.00	
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00	
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>1,172,000.00</b>	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,172,000.00	
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0.00	
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>282,000.00</b>	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	140,000.00	
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,000.00	
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	120,000.00	
2740	PRODUCTOS TEXTILES		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	20,000.00	
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00	
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>10,000.00</b>	
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00	
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	10,000.00	
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>80,500.00</b>	
2910	HERRAMIENTAS MENORES		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	52,000.00	
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,000.00	
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00	
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,000.00	
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,000.00	
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00	
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	500.00	
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	5,000.00	
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00	
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>9,489,499.03</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>5,287,302.03</b>	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	5,095,802.03	
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	
3120	GAS		
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	0.00	
3130	AGUA		
3131	AGUA	0.00	
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	90,000.00	
3150	TELEFONÍA CELULAR		

3151	TELEFONÍA CELULAR	0.00	
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00	
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	100,000.00	
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	500.00	
3182	SERVICIOS POSTALES	1,000.00	
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>65,020.00</b>	
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	20.00	
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	63,000.00	
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000.00	
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,000.00	
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0.00	
3293	RENTAS DE PELÍCULAS	0.00	
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>239,027.00</b>	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	49,027.00	
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00	
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	0.00	
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	40,000.00	
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	150,000.00	
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00	
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00	
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00	
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00	
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00	
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA		
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>67,200.00</b>	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	22,200.00	
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00	
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00	
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00	
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	30,000.00	
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00	
3470	FLETES Y MANIOBRAS		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	15,000.00	
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00	
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>1,197,500.00</b>	

3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,150,000.00	
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,000.00	
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,000.00	
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	400,000.00	
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	60,000.00	
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,000.00	
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	1,000.00	
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>170,000.00</b>	
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	100,000.00	
3612	INFORME DE GOBIERNO	70,000.00	
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00	
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00	
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00	
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO		
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	0.00	
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00	
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00	
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>480,500.00</b>	
3710	PASAJES AÉREOS		
3711	PASAJES AÉREOS	0.00	
3720	PASAJES TERRESTRES		
3721	PASAJES TERRESTRES	0.00	
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	
3740	AUTOTRANSPORTE		
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00	
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	0.00	
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	479,500.00	
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE		
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,000.00	
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>442,181.00</b>	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	500,000.00	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		

3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	150,000.00	
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	
3840	EXPOSICIONES		
3841	EXPOSICIONES	95,500.00	
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00	
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00	
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00	
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>799,950.00</b>	
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	10,000.00	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	248,000.00	
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	366,950.00	
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	50,000.00	
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	5,000.00	
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	40,000.00	
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	10,000.00	
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	70,000.00	
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>8,129,777.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>6,480,000.00</b>	
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS		
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00	
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	6,480,000.00	
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>1,549,777.00</b>	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	790,000.00	
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00	
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	336,000.00	
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS		
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00	
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	140,000.00	
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS		
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PUBLICO		
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PUBLICO	0.00	
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	283,777.00	
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>100,000.00</b>	
4510	PENSIONES		
4511	PENSIONES	100,000.00	
4520	JUBILACIONES		
4521	JUBILACIONES	0.00	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>1,025,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>140,000.00</b>	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	50,000.00	
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS		
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00	
5140	OBJETOS DE VALOR		
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00	
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	80,000.00	
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	10,000.00	
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>80,000.00</b>	

5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	10,000.00	
5220	APARATOS DEPORTIVOS		
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0.00	
5230	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO		
5231	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00	
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	70,000.00	
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>0.00</b>	
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>530,000.00</b>	
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	530,000.00	
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES		
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00	
5430	EQUIPO AEROSPAZIAL		
5431	EQUIPO AEROSPAZIAL	0.00	
5440	EQUIPO FERROVIARIO		
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0.00	
5450	EMBARCACIONES		
5451	EMBARCACIONES	0.00	
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>225,000.00</b>	
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	225,000.00	
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>50,000.00</b>	
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00	
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	
5690	OTROS EQUIPOS		
5691	OTROS EQUIPOS	100,000.00	
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>0.00</b>	
5710	BOVINOS		
5711	BOVINOS	0.00	
5720	PORCINOS		
5721	PORCINOS	0.00	
5730	AVES		
5731	AVES	0.00	
5740	OVINOS Y CAPRINOS		
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0.00	
5750	PECES Y ACUICULTURA		
5751	PECES Y ACUICULTURA	0.00	
5760	EQUINOS		
5761	EQUINOS	0.00	
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO		
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00	
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS		
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00	
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS		
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0.00</b>	
5810	TERRENOS		
5811	TERRENOS	0.00	
5820	VIVIENDAS		
5821	VIVIENDAS	0.00	
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	

5890	OTROS BIENES INMUEBLES		
5891	Otros Bienes Inmuebles	0.00	
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>0.00</b>	
5910	SOFTWARE		
5911	SOFTWARE	0.00	
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>29,514,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>24,480,000.00</b>	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,000,000.00	
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	3,100,000.00	
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	2,500,000.00	
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	3,300,000.00	
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	3,000,000.00	
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	180,000.00	
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	7,000,000.00	
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,000,000.00	
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	2,000,000.00	
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	400,000.00	
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>1,934,000.00</b>	
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	1,170,000.00	
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	600,000.00	
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	164,000.00	
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>3,100,000.00</b>	
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00	
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	1,100,000.00	
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	2,000,000.00	
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0.00	
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	

6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00	
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00	
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>500,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>500,000.00</b>	
9910	ADEFAS		
9911	ADEFAS	500,000.00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>			<b>69,934,778.00</b>

6 De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:  
[http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf)

**ANEXO 4. TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES**

Entidad Federativa/Municipio			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$58,000.00	\$ 85,000.00
REGIDOR	6	\$18,000.00	\$ 25,000.00
SINDICO MUNICIPAL	1	\$20,000.00	\$ 27,000.00
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO	1	\$16,000.00	\$ 23,500.00
SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE	1	\$16,000.00	\$ 23,500.00
TESORERO MUNICIPAL	1	\$16,000.00	\$ 23,500.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$16,000.00	\$ 23,500.00
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	\$12,000.00	\$ 23,500.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 8,000.00	\$ 14,000.00
DIRECTOR DE CATASTRO	1	\$ 9,000.00	\$ 14,000.00
DIRECTOR DE COMERCIO Y ALCOHOLES	1	\$ 8,000.00	\$ 14,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1	\$16,000.00	\$ 23,500.00
DIRECTOR DE ECOLOGIA	1	\$ 9,000.00	\$ 14,000.00
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$ 16,000.00	\$ 23,500.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	\$12,000.00	\$ 14,000.00
DIRECTOR DE CULTURA	1	\$ 5,000.00	\$ 14,000.00
COORDINADOR DE DEPORTES	1	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00
PROMOTOR DE DEPORTES	1	\$ 6,000.00	\$ 10,000.00
DIRECTOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	\$ 5,000.00	\$ 9,600.00
AUX. ARCHIVO	1	\$ 4,000.00	\$ 7,000.00
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00
CONTADOR	1	\$ 9,000.00	\$ 23,000.00
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	\$ 8,000.00	\$ 19,000.00
DIRECTOR DE EDUCACION	1	\$ 8,000.00	\$ 14,000.00
COORDINADOR DE EDUCACIÓN	1	\$ 5,000.00	\$ 9,000.00
COORDINADOR DE PROGRAMAS 70 Y MAS Y OPORTUNIDADES	1	\$ 5,400.00	\$ 6,000.00
COORDINADOR DE INAPAM	1	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	\$ 5,000.00	\$ 9,500.00
AUX. INGRESOS	1	\$ 5,600.00	\$ 6,000.00
INSPECTOR DE ALCOHOLES	1	\$ 5,000.00	\$ 14,000.00
AUXILIAR DE PISO EN PLAZAS Y MERCADOS	1	\$ 4,000.00	\$ 5,500.00
ASISTENTE TECNICO	1	\$ 4,700.00	\$ 5,900.00
DIRECTOR ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	1	\$ 3,400.00	\$ 9,500.00
ENCARGADO DE ALMACEN	1	\$ 5,800.00	\$ 6,300.00
CHOFER AMBULANCIA	4	\$ 5,800.00	\$ 8,000.00
PROMOTORA SOCIAL	1	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
DOCTOR	1	\$ 12,000.00	\$ 18,000.00
ENFERMERA	1	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00
CHOFER Y PROMOTOR DE BRIGADA	1	\$ 5,200.00	\$ 6,000.00
SUBDIRECTOR (DESARROLLO AGROPECUARIO)	1	\$ 6,000.00	\$ 13,000.00
SUBDIRECTOR (TODAS DIRECCIONES)	1	\$3,000.00	\$ 10,000.00
SUPERVISOR	1	\$4,000.00	\$ 8,500.00
PLANEACION Y CONTROL	1	\$6,000.00	\$ 12,000.00
GESTOR SALUD	1	\$2,000.00	\$ 5,000.00
JEFE MANTENIMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA Y PARQUES	1	\$2,500.00	\$ 6,000.00
INVESTIGADOR (CONTRALORIA)	1	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00
DEFENSOR DE OFICIO	1	\$ 7,000.00	\$ 12,000.00
PSICOLOGO	1	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00

NOTA: MENSUAL

### ANEXO 4.1 TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.

Entidad Federativa/Municipio Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
SECRETARIA DE PRESIDENCIA Y SECRETARÍA	1	\$ 4,000.00	\$ 6,000.00
AUXILIAR CONTABLE DES. SOC.	2	\$ 5,400.00	\$ 7,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO VARIAS AREAS SERV. PUB	12	\$ 4,500.00	\$ 6,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DES. AGROP.	2	\$ 4,000.00	\$ 7,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO VARIAS AREAS OBRAS P.	1	\$ 4,200.00	\$ 8,000.00
CAPTURISTA	2	\$ 4,000.00	\$ 6,000.00
AUXILIAR GENERAL DE OFICINA ( DIR. COM. Y ALCOHOLES)	12	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
ENCARGADO DE UNIDAD DEPORTIVA	2	\$ 3,800.00	\$ 5,000.00
INSTRUCTOR (DEPORTE Y CULTURA)	2	\$ 2,800.00	\$ 4,000.00
AUXILIAR GENERAL (SERV.MPALES.)	1	\$ 3,400.00	\$ 4,200.00
AUXILIAR PARQUE LAGUNA	1	\$ 3,400.00	\$ 4,200.00
AUXILIAR DE UNIDAD DEPORTIVA	1	\$ 3,400.00	\$ 4,200.00
CHOFER CAMION RECOLECTOR DE BASURA	2	\$ 4,000.00	\$ 6,500.00
AFANADOR	3	\$ 2,400.00	\$ 4,200.00
AUXILIAR DEL PANTEON MUNICIPAL	2	\$ 1,800.00	\$ 4,000.00
AFANADORA IMSS RINCON	1	\$ 2,600.00	\$ 4,200.00
ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	1	\$ 4,000.00	\$ 6,000.00
ELECTRICISTA	1	\$ 6,200.00	\$ 7,400.00
JARDINERO DE LA PLAZA DERRAMADEROS	1	\$ 2,000.00	\$ 3,600.00
AUXILIAR GENERAL	1	\$ 2,550.00	\$ 4,400.00
MENSAJERO	1	\$ 2,100.00	\$ 5,000.00
RECOLECTOR DE BASURA	6	\$ 3,600.00	\$ 4,600.00
CHOFER PARA TRASLADOS HEMODIALISIS	1	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00
AYUDANTE ELECTRICO	1	\$ 3,000.00	\$ 4,400.00
CHOFER Y AUXILIAR GENERAL	1	\$ 3,600.00	\$ 8,400.00
AFANADORA CENTRO CULTURAL	2	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00
AFANADORA PRESIDENCIA	5	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00
PARQUES Y JARDINES	1	\$ 3,000.00	\$ 4,200.00
BARRENDERO	3	\$ 1,000.00	\$ 2,200.00
AUXILIAR	14	\$ 2,640.00	\$ 5,600.00
CHOFER VOLTEO	1	\$ 3,800.00	\$ 6,000.00
OPERADOR RETROEXCAVADORA Y AUXILIAR GENERAL	1	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
ALBAÑIL	1	\$ 4,000.00	\$ 5,600.00
SECRETARIA	1	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00
MANTENIMIENTO GENERAL	1	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00
AUX. EGRESOS	1	\$ 4,600.00	\$ 5,800.00
AUX. CONTABLE	1	\$ 6,400.00	\$ 8,500.00

NOTA: MENSUAL

### ANEXO 5. POLICÍA MUNICIPAL

Entidad Federativa/Municipio Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
POLICIA MUNICIPAL	20	4,000.00	6,500.00
AUXILIAR DE TRANSITO	2	2,000.00	3,000.00

NOTA: MENSUAL

### ANEXO 6. MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

1.Secretaría
2.Comunicación Social
3.Transparencia
4.Protección Civil
5.Catastro
6.Contraloria Interna
7.Comercio y Alcoholes
8.Desarrollo Agropecuario
9.Educación
10.Seguridad Pública
11.Desarrollo Social
12.Deportes
13.Servicios Municipales
14.Organismo de Agua
15.SMDIF
16. Cultura
17. Sindicatura
18. Dirección de Ecología

POA-FORMATO-1

LOGO DEL MUNICIPIO

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ARISTA**  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

1. DATOS GENERALES				2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO				3. ALINEACION CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)								
1.1 Dependencia:				2.1 Clasificación funcional:				3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD:								
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista				Desarrollo Social				Eje 2. Villa de Arista Incluyente								
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp):				2.1.1 Finalidad:				3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD:								
Despensas y desayunos				Desarrollo Social												
1.3 Unidad Responsable:				2.1.1 Finalidad:				3.3 Estrategia a seguir en el Pp:								
Coordinación de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria				Proteccion Social				2.2 Salud y Alimentacion								
1.4 Misión:				2.1.1.1 Subfunción:				3.4 Línea de acción a considerar:								
				Alimentacion y Nutricion												
1.5 Visión:								3.5 Programas Sectoriales:								
								3.6 Periodo que comprende el Pp:								
								3 meses [ ] 6 meses [ ] 1 Año [X] Otro [ ] Especifique:								
<b>4. CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>																
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp:						4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: \$										
Todo el municipio						\$ 1,119,632.00										
4.2 Problemática a resolver:						4.5 Fuente de recursos:										
Desnutricion						a) Fondos de R33:		\$	%	b) Estatales:		1,119,632.00	%	Municipales:	\$	%
4.3 Población total a beneficiar:						4.6 Tipo de Pp:										
Mujeres:	7,196	Hombres:	6,959	Total:	15,528 habitantes	Nuevo: [ ] En proces [X]		Otra fuente de Recursos:		\$	%					
4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO):																
FIN						Indicadores:										
Contribuir a disminuir los problemas alimentarios y aumentar la gestion de servicios y recursos.						1.- Porcentaje de metas logradas										
PROPÓSITO						2.- Porcentaje de avance del proyecto										
Mantener la cobertura de apoyos alimentarios e incrementar la calidad en el servicio.																
<b>5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:</b>																
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar			Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2019) \$				Beneficiarios		
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total
C.1	Apoyos	\$ 1,340,000.00	# de apoyos	2348	trimestre	587	587	587	587	335,000.00	335,000.00	335,000.00	335,000.00			
C.2	Campañas de prevencion	\$ 5,000.00	# de asistentes	40	trimestre	0	20	0	20	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00			
C.3	Capacitacion y Autoempleo	\$ 1,500.00	# de capacitaciones	1	trimestre	1	1	1	1	375.00	375.00	375.00	375.00			
<b>ACTIVIDADES</b>																
A.1 C.1	Entrega de desayunos frios.	\$ 90,000.00	# de apoyos	1,093	trimestre	273	273	273	274	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00			
A.2 C.1	Desayunos Calientes	\$ 1,200,000.00	# de apoyos	1254	trimestre	313	313	313	315	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00			
A.3. C.1	Apoyos alimentarios	\$ 25,000.00	# de apoyos	150	trimestre	37	37	37	39	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00			
A.4 C.1	Entrega de despensas a grupos vulnerables	\$ 25,000.00	# de apoyos	350	trimestre	87	87	87	89	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00			
A.1 C.2	Campañas de orientacion alimentaria.	\$ 5,000.00	# de asistentes	40	trimestre	0	20	0	20	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00			
A.1 C.3	Profesionalizacion y capacitacion del personal de DIF	\$ 1,500.00	# de capacitaciones	1	trimestre	1	1	1	1	375.00	375.00	375.00	375.00			
TOTAL POA:		\$ 1,346,500.00														



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE ARISTA**  
 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019  
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

POA-FORMATO-1

<b>1. DATOS GENERALES</b>	<b>2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO</b>	<b>3. ALINEACION CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)</b>
1.1 Dependencia: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista	2.1 Clasificación funcional: Desarrollo Social	3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD: Eje 2. Villa de Arista Incluyente
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp):	2.1.1 Finalidad: Desarrollo Social	3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD:
1.3 Unidad Responsable: Coordinación de Infancia y Familia	2.1.1 Finalidad: Protección Social	3.3 Estrategia a seguir en el Pp:
1.4 Misión: Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de las familias.	2.1.1.1 Subfunción: Sistema de prevención	3.4 Línea de acción a considerar:
1.5 Visión: Cambiar el contexto para las nuevas generaciones y sus familias, siendo referentes y contribuyendo a la construcción de una sociedad en paz, prospera y equitativa		3.5 Programas Sectoriales:
		3.6 Periodo que comprende el Pp: 3 meses [ ] 6 meses [ ] 1 Año [X] Otro [ ] Especifique:

<b>4. CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp: Todo el municipio	4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: \$
4.2 Problemática a resolver: Falta de información sobre los temas de drogas, sexualidad, equidad de género, discapacidad, entre otras.	4.5 Fuente de recursos: a) Fondos de R33: \$ % b) Estatales: % Municipales: \$ %
4.3 Población total a beneficiar: Mujeres: 7,196 Hombres: 6,959 Total: 15,528 habitantes	4.6 Tipo de Pp: Nuevo: [ ] En proces[x]

4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO):		Indicadores:
FIN	Implementar acciones oportunas dirigidas a la prevención de situaciones que afecten el sano desarrollo y la integridad de las niñas, niños y adolescentes del municipio	1.- Numero de talleres, conferencias y platicas
PROPOSITO	INCREMENTO DE UN 6% LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN EN EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS DE HABILIDADES Y DE UNA CONVIVENCIA INTEGRAL EN LA FAMILIA.	2.- Numero de beneficiados

5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:																
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar			Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2018) \$				Beneficiarios		
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total
C.1	1.- Apoyos en temas de prevención	\$ 17,100.00	# de asistentes	850	trimestre					\$ 4,275.00	\$ 4,275.00	\$ 4,275.00	\$ 4,275.00			
<b>ACTIVIDADES</b>																
A.1 C.1	Visitas a personas en situación de prevención, terapia individual y terapia grupal	\$ 5,700.00	# de asistentes	100	trimestre					\$ 1,425.00	\$ 1,425.00	\$ 1,425.00	\$ 1,425.00			
A.2.C.1	Ayudas provenientes de las campañas, jornadas y días internacionales y mundiales.	\$ 5,700.00	# de asistentes	300	trimestre					\$ 1,425.00	\$ 1,425.00	\$ 1,425.00	\$ 1,425.00			
A.3. C.1	Platicas con enfoque a temas de prevención en drogas, sexualidad, equidad de genero, discapacidad, etc.	\$ 5,700.00	# de asistentes	450	trimestre					\$ 1,425.00	\$ 1,425.00	\$ 1,425.00	\$ 1,425.00			
<b>TOTAL POA:</b>		<b>\$ 17,100.00</b>		<b>850</b>												







RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
<b>FIN</b>	IMPULSAR los diferentes servicios que ofrece la ubr a personas con discapacidad temporal o permanente. DEL MUNICIPIO	Cobertura de servicios	AVANCE EN LA IMPLEMENTACION DE LOS programas de rehabilitacion	Anual	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 (VERSION PERIODICO OFICIAL) COORDINACIÓN ESTATAL DIF	LA ADMINISTRACION DIF APLICAN LAS METODOLOGIAS Y LINEAMIENTOS OFERTADOS POR SEDIF. LOS DIF MUNICIPAL MEJORAN SU NIVEL DE PLANEACION, ORGANIZACIÓN, NORMATIVIDAD, PERFILES PROFESIONALES Y TRANSPARENCIA	
<b>PROPÓSITO</b>	Disminuer el indice de discapacidad y favorecer el bienestar de las personas con discapacitada	Incremento de apoyos	aumento de 8% del indice de rehabilitaciones	Anual	DIF municipal y estatal, POA 2019	AUMENTAR EN LOS SERVIDORES LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	
<b>COMPONENTE 1</b>	Terapia de Rehabilitacion	Incremento de apoyos	Porcentaje de avance en las actividades = (actividades realizadas/ actividades programadas) * 100.	Trimestral	registro en hojas diarias de pacientes atendidos y bitacoras	rehabilitacion temporal, parcial o total de pacientes y mejor calidad de vida	\$ 75,600.00
<b>COMPONENTE 2</b>	Talleres y platicas	Incremento de apoyos	Porcentaje de avance en las actividades = (actividades realizadas/ actividades programadas) * 100.	Trimestral	Reporte de actividades, listas de asistencias	Falta de interes de la ciudadanía, Falta de recurso	\$ 6,000.00
<b>ACTIVIDAD 1 C1</b>	Rehabilitacion fisica	Incremento de apoyos	porcentaje de secciones por paciente	Trimestral	registro en hojas diarias de pacientes atendidos y bitacoras	rehabilitacion temporal, parcial o total de pacientes y mejor calidad de vida	
<b>ACTIVIDAD 2 C1</b>	Terapias psicologicas	Incremento de apoyos	porcentaje de secciones por paciente	Trimestral	registro en hojas diarias de pacientes atendidos y bitacoras	rehabilitacion temporal, parcial o total de pacientes y mejor calidad de vida	
<b>ACTIVIDAD 3 C1</b>	Terapia de lenguaje	Incremento de apoyos	porcentaje de secciones por paciente	Trimestral	registro en hojas diarias de pacientes atendidos y bitacoras	rehabilitacion temporal, parcial o total de pacientes y mejor calidad de vida	\$ 36,000.00
<b>ACTIVIDAD 4 C1</b>	Consulta mensual de medico en rehabilitacion	Incremento de apoyos	porcentaje de pacientes atendidos en consulta	Trimestral	registro en hojas diarias de pacientes atendidos y bitacoras	rehabilitacion temporal, parcial o total de pacientes y mejor calidad de vida	\$ 39,600.00
<b>ACTIVIDAD 1 C2</b>	Talleres de Inclusion laboral (Materiales de apoyo para su imparticion)	Incremento de apoyos	Porcentaje de avance en las actividades = (actividades realizadas/ actividades programadas) * 100.	Trimestral	Reporte de actividades, listas de asistencias	Falta de interes de la ciudadanía, Falta de recurso	\$ 6,000.00
Actividad 2 C 2	Talleres de inclusion recreativo	Incremento de apoyos	Porcentaje de avance en las actividades = (actividades realizadas/ actividades programadas) * 100.	Trimestral	Reporte de actividades, listas de asistencias	Falta de interes de la ciudadanía, Falta de recurso	0.00



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA S.L.P.  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL



POA-FORMATO-1

46

<b>1. DATOS GENERALES</b>	<b>2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO</b>	<b>3. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)</b>
1.1 Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA	2.1 Clasificación funcional:	3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD: EJE 3 VILLA DE ARISTA SUSTENTABLE
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp):	2.1.1 Finalidad:	3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD: MAYOR EFICIENCIA EN LOS SERVICIOS Y MAYOR COBERTURA DEL SERVICIO
1.3 Unidad Responsable: ORGANISMO DE AGUA POTABLE	2.1.1 Finalidad:	3.3 Estrategia a seguir en el Pp:
1.4 Misión: Administrar de manera eficiente los servicios de agua potable y alcantarillado con la participación de una sociedad sensible y conciente del valor real del agua y la preservación del medio ambiente para alcanzar el bienestar y desarrollo del municipio de Villa de Arista S.L.P.	2.1.1.1 Subfunción:	3.4 Línea de acción a considerar:
1.5 Visión: Ser un organismo eficiente, transparente, innovador y comprometido a garantizar un servicio de calidad haciendo partícipe corresponsable a la población en el cuidado y manejo del recurso hídrico, buscando la sustentabilidad del medio ambiente.		3.5 Programas Sectoriales:
		3.6 Período que comprende el Pp: 3 meses [ ] 6 meses [ ] 1 Año [ ] Otro [ ] Especifique:

<b>4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp: Cabecera Municipal	4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: \$ 2,217,208
4.2 Problemática a resolver: La problemática de abastecimiento de agua, derivado de temas de mantenimiento y falta de red hidráulica en las diferentes colonias de la cabecera municipal	4.5 Fuente de recursos:
4.3 Población total a beneficiar:	a) Fondos de R33: % b) Estatales: \$ % Municipales: \$ %
Mujeres: Hombres: Total:	4.6 Tipo de Pp: Otra fuente de Recursos: \$ % Nuevo: [ ] En proceso: [ ]

4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO): FIN: Ser un organismo organizado y transparente para poder dar un servicio de calidad a la ciudadanía. PROPOSITO: Incrementar un 15% el abastecimiento de agua en las colonias de la cabecera y dar mantenimiento a la red existente para la mejora del servicio	Indicadores:
---	--------------

<b>5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:</b>																		
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar				Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2018) \$				Beneficiarios			
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total		
<b>COMPONENTE</b>																		
C.1	AGUA POTABLE	1,515,000.00																
C.2	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	613,000.00																
C.3	Talleres y Capacitaciones	29,070.00																
C.4	CULTURA DEL AGUA	60,138.00																
<b>ACTIVIDADES</b>																		
A.1 C.1	MONITOREO	72,000.00	Beneficiados del servicio		0	25%	25%	25%	25%	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00				0	
A.2 C.1	SECTORIZACION	112,000.00	Beneficiados del servicio		0	25%	25%	25%	25%	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00				0	
A.3 C.1	PROCESO DE CLORACION	40,200.00	Beneficiados del servicio		0	25%	25%	25%	25%	10,050.00	10,050.00	10,050.00	10,050.00				0	
A.4 C.1	ABASTECIMIENTO DE AGUA A SERVICIO EN DOMICILIO	618,400.00	servicios otorgados	6435	0	1324	2108	2025	978	123,000.00	208,400.00	183,000.00	104,000.00	3,452	3,168		6,620	
A.5 C.1	MANTENIMIENTO DE REDES	159,000.00	MANTENIMIENTO	180	0	40	50	50	40	35,333.00	44,166.00	44,166.00	35,335.00	3,816	3,759		7,575	
A.6 C.1	CONEXIONES	18,400.00		0	25%	25%	25%	25%	25%	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00				0	
A.7 C.1	AMPLIACIONES DE RED	350,000.00	obra	1	0	25%	25%	25%	25%	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00				0	
A.8 C.1	TRABAJO DE MANTENIMIENTO EN POZOS	145,000.00	MANTENIMIENTO	1	0	1	0	0	0	145,000.00	0.00	0.00	0.00	3,816	3,759		7,575	
A.1 C.2	CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE	35,000.00		0	25%	25%	25%	25%	25%	8,750.00	8,750.00	8,750.00	8,750.00				0	
A.2 C.2	MANTENIMIENTO DE REDES	250,000.00	MANTENIMIENTO servicios otorgados	3	0	0	1	1	1	0.00	98,700.00	115,000.00	36,300.00	3,816	3,759		7,575	
A.3 C.2	ATENCION DE REPORTES	78,000.00		192	0	48	48	48	48	19,500.00	19,500.00	19,500.00	19,500.00	3,816	3,759		7,575	
A.4 C.2	AMPLIACIONES DE RED	250,000.00	Obra	1	0													0
A.1 C.3	RECIBIR CAPACITACION PARA EL PERSONAL	12,750.00	EVENTOS	10	0	3	2	2	3	3,825.00	2,550.00	2,550.00	3,825.00	2	2		4	
A.2 C.3	TALLER DE DIRECTORES	16,320.00	EVENTOS	12	0	3	3	3	3	1,360.00	1,360.00	1,360.00	1,360.00				1	
A.1 C.4	RECIBIR TALLERES DEL ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA	8,540.00	EVENTOS	7	0	2	2	2	1	2,440.00	2,440.00	2,440.00	1,220.00				1	
A.2 C.4	PERIFONEO	41,600.00	RECORRIDOS	52	0	13	13	13	13	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00				2	
A.3 C.4	IMPARTIR CAPACITACION DE SENSIBILIZACION A LA CIUDADANIA	9,998.00	EVENTOS	6	0	2	1	2	1	3,333.00	1,666.00	3,333.00	1,666.00	3,816.00	3,759.00		7,575	
<b>TOTAL POA:</b>		<b>2,217,208.00</b>																

MARTES 15 DE ENERO DE 2019

PLAN DE San Luis  
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO



MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019



POA-FORMATO-1

<b>1. DATOS GENERALES</b>	<b>2. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO</b>	<b>3. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)</b>
1.1 Dependencia: H. Ayuntamiento de Villa de Arista	2.1 Clasificación funcional: servicios registrales, patrimoniales	3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD: Eje . Villa de Arista prospero
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp):	2.1.1 Finalidad: Gobierno	3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD: conducir con responsabilidad y transparencia las finanzas publicas del municipio de villa de arista
1.3 Unidad Responsable: Catastro Municipal	2.1.1 Finalidad: Otros Servicios Generales	3.3 Estrategia a seguir en el Pp: Instrumentar una politica financiera responsable que se base en disciplina, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.
1.4 Misión: Normar, generar y actualizar la información de la propiedad raíz en el Estado. Trabajamos para la satisfacción del cliente, mejorando continuamente los servicios que proporcionamos.	2.1.1.1 Subfunción: Servicios registrales, administrativos y patrimoniales	3.4 Línea de acción a considerar:
1.5 Visión: Tener un control actualizado del registro de claves catastrales, planos manzaneros, cartografía municipal y valor de predios, para tener una mejor actualización y creación de áreas homogéneas y tablas de valores.		3.5 Programas Sectoriales:
		3.6 Periodo que comprende el Pp: 3 meses [ ] 6 meses [ ] 1 Año [X] Otro [ ] Especifique:

<b>4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>											
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp: Todo el municipio						4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: \$291,505.00					
4.2 Problemática a resolver: recaudación de impuesto predial						4.5 Fuente de recursos: a) Fondos de R33: \$ % b) Estatales: % Municipales: 291,505.00 0.45					
4.3 Población total a beneficiar: Mujeres: 7,196 Hombres: 6,959 Total: 15,528 habitantes						4.6 Tipo de Pp: Nuevo: [ ] En proceso: [X]					
4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO): FIN Llevar el control del los programas y cobros catastrales para la correcta organización del municipio. PROPÓSITO Aumento de 20% de recaudación predial						Indicadores: 1.- Porcentaje de metas logradas 2.- Porcentaje de avance del proyecto					

<b>5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:</b>																	
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar			Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2019) \$				Beneficiarios			
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total	
C.1	exista interés de pago	\$ 3,500.00	# de personas que acudieron a pagar	2300	trimestre	1800	250	140	140								2330
C.2	entrega de recibos de pago	\$ 3,600.00	# de recibos entregados	2000	trimestre	200	1000	600	400								2200
C.3	mucha difusión de campañas de descuento	\$ 4,000.00	# d campañas	5	trimestre	1	1	2	1								5
C.4	actualización del sistema catastral	\$ 35,000.00	georeferenciación de predios	4000	trimestre	500	1500	1500	500								4000
<b>ACTIVIDADES</b>												0					
A.1 C.1	sorteo de artículos varios	\$ 14,000.00	# de artículos sorteados	5	trimestre	3	2	0	0								5
A.2 C.1	campañas de descuentos y regularizaciones	\$ 2,000.00	# de personas que acudieron a pagar	1600	trimestre	1600	0	0	0								1600
A.3 C.1	entrega de pequeños obsequios	\$ 3,500.00	# de obsequios	300	trimestre	300	0	0	0								300
A.1 C.2	entrega de recibos de pago a domicilio	\$ 2,000.00	# de entrega recibos de pago	800	trimestre	0	500	100	50								650
A.1 C.2	visita a los domicilios y platica sobre la situacion del predio	\$ 1,600.00	# de predios vicitados	200	trimestre	0	100	100	0								200
A.1 C.3	perifoneo por las calles del municipio y localidades	\$ 2,000.00	# de calles recorridas	21	trimestre	8	5	2	6								21
A.2 C.3	entrega de folletos sobre las campañas	\$ 2,000.00	# de localidades recorridas	9	trimestre	3	3	0	3								9
A.3 C.3	colocacion de lonas afuera de presidencia	\$ 1,500.00	# de lonas colocadas	3	trimestre	1	1	0	1								3
A.1 C.4	visita a los predios para la georeferenciación	\$ 2,000.00	# de predios vicitados	4000	trimestre	500	1500	1500	500								4000
A.1 C.4	estudio en campo para la actualización de valores de corredor	\$ 2,000.00	# de calles actualizadas	50	trimestre	10	20	20	0								50
<b>TOTAL POA:</b>		<b>\$ 74,700.00</b>															



**H. AYUNTAMIENTO DE : VILLA DE ARISTA, S.L.P.**  
**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**

POA-FORMATO-1

48

1. DATOS GENERALES	2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO	3. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)
1.1 Dependencia: H. Ayuntamiento de Villa de Arista	2.1 Clasificación funcional: 1.5 Asuntos financieros	3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD: Villa de Arista Prospero
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp): nomina, combustible y equipo de oficina	2.1.1 Finalidad: 1. Gobierno	3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD: Conducir con responsabilidad y transparencia las finanzas públicas del Municipio de Villa de Arista, S.L.P.
1.3 Unidad Responsable: Comercio y alcoholes	2.1.1 Finalidad: 1.5.1. Asuntos Financieros	3.3 Estrategia a seguir en el Pp: Instrumentar una política financiera responsable que se base en disciplina, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.
1.4 Misión: Somos un Gobierno honesto, transparente, incluyente, que brinda bienes y servicios de calidad y	2.1.1.1 Subfunción: 1.5.1. Asuntos Financieros	3.4 Línea de acción a considerar:
1.5 Visión: Ser un municipio con un Gobierno comprometido con sus habitantes; que genere orden y confianza, promoviendo la participación y el desarrollo sustentable en un marco de legalidad, justicia y transparencia.		3.5 Programas Sectoriales:
		3.6 Periodo que comprende el Pp: 3 meses [ ] 6 meses [ ] 1 Año [X] Otro [ ] Especifique:

4. CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO														
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp: Cabecera municipal				4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: \$283,333.00										
4.2 Problemática a resolver: Cobro y ubicación de los comerciantes				4.5 Fuente de recursos:										
				a) Fondos de R33:		\$	%	b) Estatales:		\$	%	Municipales:	283,333.00	100.00%
4.3 Población total a beneficiar:				4.6 Tipo de Pp:				Otra fuente de Recursos:						
Mujeres:		Hombres:	Total:	Nuevo: [ ] En proceso: [ ]				\$						%
4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO):														
FIN	Mejorar la productividad laboral en el departamento de comercio										Indicadores:			
PROPOSITO	Incrementar la recaudación y regular los espacios comerciales										1. Eficiencia			
											2. Eficacia			

5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:																
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar			Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2018) \$				Beneficiarios		
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total
C.1	Trabajo de campo en plazas y mercados	\$ 14,445.00	# recibos cobrados	130,000	0	25%	25%	25%	25%	\$ 3,611.25	\$ 3,611.25	\$ 3,611.25	\$ 3,611.25			40
C.2	Fortalecimiento del area	\$ 50,000.00	constancias y permisos	80%	0	20%	20%	20%	20%	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00			3,750
C.4	Trabajo de campo en el departamento de alcoholes	\$ 30,000.00	# inspecciones	40	0	10	10	10	10	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00			
ACTIVIDADES																
A.1 C.1	Cobranza en la plaza principal y tianguis municipal	\$ 6,945.00	# recibos cobrados	100,000	0	25	25	25	25	\$ 1,736.25	\$ 1,736.25	\$ 1,736.25	\$ 1,736.25			0
A.2 C.1	Cobranza en ferias y fiestas patronales en cabecera municipal	\$ 7,500.00	# recibos cobrados	30,000	0	7,500	7500	7500	7500	\$ 1,875.00	\$ 1,875.00	\$ 1,875.00	\$ 1,875.00			0
A.1 C.2	Mejoramiento y capacitacion del area	\$ 50,000.00	# acciones	80%	0	20%	20%	20%	20%	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00			
A.1 C.3	Inspeccion y verifiacion de establecimientos	\$ 15,000.00	# inspecciones	20	0	5	5	5	5	\$ 3,750.00	\$ 3,750.00	\$ 3,750.00	\$ 3,750.00			
A.2 C.3	Operativos de inspeccion de venta de cerveza en via publica	\$ 15,000.00	# operativos realizados	20	0	5	5	5	5	\$ 3,750.00	\$ 3,750.00	\$ 3,750.00	\$ 3,750.00			0
TOTAL POA:		\$ 94,445.00														

MARTES 15 DE ENERO DE 2019



H. AYUNTAMIENTO DE : VILLA DE ARISTA, S.L.P.  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

POA-FORMATO-1

<b>1. DATOS GENERALES</b>	<b>2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO</b>	<b>3. ALINEACION CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)</b>
1.1 Dependencia: Palacion Municipal	2.1 Clasificación funcional:	3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD:
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp):	2.1.1 Finalidad:	3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD:
1.3 Unidad Responsable: Departamento de Comunicación Social	2.1.1 Finalidad:	3.3 Estrategia a seguir en el Pp:
1.4 Misión: Mantener comunicada a la sociedad de Villa de Arista, S.L.P., sobre las actividades que se llevan a cabo por parte de la Administración 2018-2021, ofreciendo un buen mensaje para que logren captarlo nuestros receptores.	2.1.1.1 Subfunción:	3.4 Línea de acción a considerar:
1.5 Visión: Reflejar el buen trabajo del departamento de Comunicación Social, para así lograr que la Ciudadanía este conforme con lo que se está llevando a cabo en el Municipio de Villa de Arista, S.L.P., con el afán de sobresalir en los diferentes ámbitos.		3.5 Programas Sectoriales:
		3.6 Período que comprende el Pp: 3 meses [ ] 6 meses [ ] 1 Año [x] Otro [ ] Especifique:

<b>4. CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>															
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp: Todo el municipio				4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: \$ 311,000.00											
4.2 Problemática a resolver: Falta de medios informativos para el apoyo al fomento de la transparencia y la difusión de las actividades del ayuntamiento				4.5 Fuente de recursos:											
4.3 Población total a beneficiar: Mujeres: 5,000.00 Hombres: 7,000.00 Total: 12,000.00				a) Fondos de R33: \$ %				b) Estatales: \$ % Municipales: 311,000.00 %				4.6 Tipo de Pp: Nuevo: [ ] En proceso: [ ]			
				Otra fuente de Recursos: \$ %											

4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO):														Indicadores:	
FIN		Incrementar el numero de acciones para en los medios de comunicación para obtener respuesta de la cuidadania													
PROPÓSITO		Cubrir un 70% de la audiencia.													

5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:																
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar			Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2019) \$				Beneficiarios		
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total
COMPONENTE																
C.1	Difusion	\$ 22,800.00	Personas informadas	200,000	0	50000	50000	50000	50000	\$ 5,700.00	\$ 5,700.00	\$ 5,700.00	\$ 5,700.00			
C.2	Informe de Gobierno	338,600.00	Informe realizado	1	0	0	0	1.00	0	\$ -	\$ -	\$ 338,600.00	\$ -			
ACTIVIDADES																
A.1 C.1	Difusion en redes sociales	\$ 1,200.00	Personas informadas	50,000	0	12500	12500	12500	12500	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00			
A.2 C.1	Creacion y difusion de gaceta Municipal	\$ 12,000.00	Personas informadas	120000	0	30000	30000	30000	30000	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00			
A.3 C.1	Periodico mural	\$ 9,600.00	Personas informadas	30000	0	7500	7500	7500	7500	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00			
A.1 C.2	Informe de Gobierno varios	\$ 171,700.00	Informe realizado	1	0	0	0	1	0	\$ -	\$ -	\$ 171,700.00	\$ -			
A.2 C.2	Difusion Informe de Gobierno	\$ 166,900.00	Informe realizado	1	0	0	0	1	0	\$ -	\$ -	\$ 166,900.00	\$ -			
TOTAL POA:		\$ 361,400.00														



**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA**  
**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**

POA-FORMATO-1

<b>1. DATOS GENERALES</b>	<b>2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO</b>	<b>3. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)</b>
1.1 Dependencia: H. Ayuntamiento de Villa de Arista	2.1 Clasificación funcional:	3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD:
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp):	2.1.1 Finalidad:	3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD:
1.3 Unidad Responsable: Contraloría Interna	2.1.1 Finalidad:	3.3 Estrategia a seguir en el Pp:
1.4 Misión: Observar la aplicación y manejo de los recursos públicos con estricto apego a la ley, privilegiando el control preventivo en términos de legalidad, honradez, transparencia y eficacia; vigilando el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos para el logro de los objetivos institucionales en beneficio de la sociedad.	2.1.1.1 Subfunción:	3.4 Línea de acción a considerar:
1.5 Visión: Ser una dependencia reconocida por el profesionalismo de su personal, que coadyuva mediante instrumentos de control y evaluación eficaces al cumplimiento de las responsabilidades de los servidores		3.5 Programas Sectoriales:
		3.6 Período que comprende el Pp: 3 meses [ ] 6 meses [ ] 1 Año [x] Otro [ ] Especifique:

<b>4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp:	4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: \$19,027.00
4.2 Problemática a resolver: La poca o nula credibilidad de que tienen las instituciones ante la ciudadanía y la falta de herramientas de control y seguimiento a los funcionarios de la institución	4.5 Fuente de recursos: a) Fondos de R33: 19,027.00 % b) Estatales: \$ % Municipales: \$ %
4.3 Población total a beneficiar: Mujeres:                      Hombres:                      Total:	4.6 Tipo de Pp: Nuevo: [ ] En proceso: [ ]
	Otra fuente de Recursos: \$ %

4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO):	Indicadores:
FIN: Mejora del departamento de contraloría interna y sus procedimientos; así como contribuir a las acciones de transparencia.	
PROPÓSITO: Implementar acciones para el fortalecimiento y mejora continua del desempeño de los procesos internos y servicios que se proponen.	

<b>5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:</b>																
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar			Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2018) \$				Beneficiarios		
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total
C.1	Fortalecimiento del Area	\$ 15,000.00	Varios	3	0	25%	25%	25%	25%	\$ 3,750.00	\$ 3,750.00	\$ 3,750.00	\$ 3,750.00			0
C.2	Implementacion de Sistema de Control Interno	\$ 1,500.00	Proyecto	2	0	25%	25%	25%	25%	\$ 375.00	\$ 375.00	\$ 375.00	\$ 375.00			0
C.3	Informes y Dictámenes	\$ 2,000.00	# actividades	36	0	9	9	9	9	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00			0
C.4	Auditorias	\$ 2,000.00	# de auditorias	12	0	3	3	3	3	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00			0
<b>ACTIVIDADES</b>																
A.1 C.1	Gestion de personal para cumplimiento de obligaciones	\$ 10,000.00	Proyecto	1	0	25%	25%	25%	25%	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00			0
A.2 C.1	Capacitacion del Personal	\$ 2,000.00	# de acciones	1	0	25%	25%	25%	25%	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00			0
A.3 C.1	Material y equipo	\$ 3,000.00	Lote	1	0	0	1	0	0	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -			0
A.1 C.2	Elaboracion de Herramientas de Control Interno	\$ 1,000.00	Proyecto	1	0	25%	25%	25%	25%	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00			0
A.2 C.2	Implementacion de Acciones	\$ 500.00	Proyecto	1	0	25%	25%	25%	25%	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00			0
A.1 C.3	Dictámenes	\$ 500.00	# de dictamen	12	0	3	3	3	3	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 125.00			0
A.2 C.3	Informes	\$ 1,500.00	# Informes	24	0	6	6	6	6	\$ 375.00	\$ 375.00	\$ 375.00	\$ 375.00			0
A.1 C.4	Auditorias Internas	\$ 2,000.00	# de auditorias	12	0	3	3	3	3	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00			0
<b>TOTAL POA:</b>		<b>\$ 20,500.00</b>														



















**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA**  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

POA-FORMATO-1

<b>1. DATOS GENERALES</b>	<b>2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO</b>	<b>3. ALINEACION CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)</b>
1.1 Dependencia: H. Ayuntamiento de Villa de Arista	2.1 Clasificación funcional:	3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD:
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp):	2.1.1 Finalidad:	3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD:
1.3 Unidad Responsable: Infraestructura Carretera	2.1.1 Finalidad:	3.3 Estrategia a seguir en el Pp:
1.4 Misión: Promover un desarrollo urbano y regional sustentable, mediante el diseño de estrategias y políticas públicas respetuosas del medio ambiente, buscando racionalizar y eficientar los esfuerzos en la dotación de infraestructura, equipamiento urbano y servicios	2.1.1.1 Subfunción:	3.4 Línea de acción a considerar:
1.5 Visión: Ser una dependencia que garantice e impulse un estado ordenado y competitivo que planifique, programe y construya las acciones para el desarrollo urbano así como la infraestructura productiva, social y de vías de comunicación, necesarias para el desarrollo regional armónico; regido por criterios de eficiencia y calidad en el aprovechamiento de las potencialidades y recursos en su territorio.		3.5 Programas Sectoriales:
		3.6 Período que comprende el Pp:  3 meses [ ] 6 meses [ ] 1 Año [x] Otro [ ] Especifique:

<b>4. CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp: Todo el municipio	4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: \$
4.2 Problemática a resolver: La falta de caminos adecuados para evitar accidentes viales.	4.5 Fuente de recursos: a) Fondos de R33: \$ % b) Estatales: \$ % Municipales: \$ %
4.3 Población total a beneficiar: Mujeres: Hombres: Total:	4.6 Tipo de Pp: Nuevo: [ ] En proceso: [ ] Otra fuente de Recursos: \$ %

4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO):		Indicadores:
FIN	Proveer de infraestructura carretera en buenas condiciones a la ciudadanía para que puedan transitar con seguridad.	
PROPOSITO	Rehabilitar y construir un 10% de los caminos pendientes en el municipio.	

5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:																
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar			Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2018) \$				Beneficiarios		
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total
COMPONENTE																
C.1	Adquisición de emulsión asfáltica				0											0
C.2	Construcción de carretera a base de carpeta asfáltica	5,000,000.00	Metro lineal	5000	0											0
C.3	Terrazaria y tendido de grava	608,000.00	Metro lineal	3000	0											0
ACTIVIDADES																
A.1. C.2	El Tajo. Construcción de Carretera a base de carpeta asfáltica	\$ 4,000,000.00	Metro lineal	4000	0											0
A.2. C.2	San Rafael. Construcción de carretera a base de carpeta asfáltica.	\$ 1,000,000.00	Metro lineal	1000	0											0
A.1. C.3	El mezquite. Terrazaria y tendido de grava	\$ 152,000.00	Metro lineal	1000	0											0
A.2. C.3	Venta del carmen. Terrazaria y tendido de grava.	\$ 304,000.00	Metro lineal	2000	0											0
A.3. C.3	San fidel. Terrazaria y tendido de grava	\$ 152,000.00	Obra	1	0											0
TOTAL POA:		\$ 5,456,000.00														



**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA**  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

POA-FORMATO-1

1. DATOS GENERALES			2. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO			3. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)											
1.1 Dependencia:			2.1 Clasificación funcional:			3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD:											
H. Ayuntamiento de Villa de Arista																	
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp):			2.1.1 Finalidad:			3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD:											
Infraestructura Deportiva																	
1.3 Unidad Responsable:			2.1.1 Finalidad:			3.3 Estrategia a seguir en el Pp:											
Deportes																	
1.4 Misión:			2.1.1.1 Subfunción:			3.4 Línea de acción a considerar:											
Promover, fomentar, organizar, normar y difundir, el óptimo desarrollo de la cultura física y deporte, en todas sus manifestaciones y expresiones como factores fundamentales de realización individual, superación física e intelectual, cohesión familiar e integración social que contribuyen a elevar la calidad de vida de la población, la formación como individuos y el nivel competitivo del deporte																	
1.5 Visión:						3.5 Programas Sectoriales:											
Ser una secretaría del deporte con personal administrativo, técnico y metodológico capacitado, un centro de alto rendimiento, que nos permita responder con eficiencia, equidad e igualdad, que se refleje en una cultura deportiva, con valores sólidos, con excelencia en los altos niveles de competencia y que responda a las demandas de una sociedad con mejor calidad de vida						3.6 Período que comprende el Pp:											
						3 meses [ ] 6 meses [ ] 1 Año [ x ] Otro [ ] Especifique:											
4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO																	
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp:			4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: \$														
Cabecera Municipal																	
4.2 Problemática a resolver:			4.5 Fuente de recursos:														
La falta de espacios deportivos adecuados para la realización de actividades para la población.			a) Fondos de R33:		\$	%	b) Estatales:										
							Municipales:	\$									
4.3 Población total a beneficiar:			4.6 Tipo de Pp:			Otra fuente de Recursos:											
Mujeres:	Hombres:	Total:	Nuevo: [ ] En proceso: [ ]			\$											
4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO):			Indicadores:														
FIN	Proveer de espacios deportivos adecuados para buen desarrollo y formación integral de los habitantes de Villa de Arista.																
PROPÓSITO	Comenzar con la 1ra. Etapa del Polideportivo de Villa de Arista.																
5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:																	
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCIÓN COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar			Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2018) \$				Beneficiarios			
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total	
C.1	Infraestructura Deportiva	7,000,000.00	Obra	1	% de avance												0
A.1 C.1	Construcción de la 1ra. Etapa del Polideportivos de Villa de Arista	7,000,000.00	Obra	1	% de avance												0
TOTAL POA:		7,000,000.00															







**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA**  
**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**

POA-FORMATO-1

<b>1. DATOS GENERALES</b>	<b>2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO</b>	<b>3. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)</b>
1.1 Dependencia: H. Ayuntamiento de Villa de Arista	2.1 Clasificación funcional:	3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD:
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp):	2.1.1 Finalidad:	3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD:
1.3 Unidad Responsable: Proyectos Productivos	2.1.1 Finalidad:	3.3 Estrategia a seguir en el Pp:
1.4 Misión: Apoyar a los habitantes de Villa de Arista a mejorar su calidad de vida y disminuir el rezago social.	2.1.1.1 Subfunción:	3.4 Línea de acción a considerar:
1.5 Visión: Ser incluyente, transparentes y eficaces en la atención y apoyo de proyectos productivos.		3.5 Programas Sectoriales:
		3.6 Período que comprende el Pp: 3 meses [ ] 6 meses [ ] 1 Año [ x ] Otro [ ] Especifique:

<b>4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>		4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: \$	
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp: Todo el municipio			
4.2 Problemática a resolver: La falta de empleos para jóvenes, adultos mayores, personas del campo, etc.		4.5 Fuente de recursos:	
		a) Fondos de R33:	\$ %
		b) Estatales:	\$ %
		Municipales:	\$ %
4.3 Población total a beneficiar: Mujeres:      Hombres:      Total:		4.6 Tipo de Pp: Nuevo: [ ] En proceso: [ ]	
		Otra fuente de Recursos: \$ %	
FIN: Brindar atención a personas desempleadas y subempleadas con potencial para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia.		Indicadores:	
PROPÓSITO: Asignación de los apoyos a ciudadanos que busquen emprender o reforzar sus negocios y que generen más empleos para la población.			

<b>5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:</b>																	
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCIÓN COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar				Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2018) \$				Beneficiarios		
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio		ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total
COMPONENTE																	
C.1	Proyectos Productivos	\$ 500,000.00	Proyectos	Por definir	0												0
ACTIVIDADES																	
A.1 C.1	Apoyos de fomento al autoempleo	\$ 500,000.00	Proyectos	Por definir	0												0
TOTAL POA:		\$ 500,000.00															





H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

POA-FORMATO-1

<b>1. DATOS GENERALES</b>	<b>2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO</b>	<b>3. ALINEACION CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)</b>
1.1 Dependencia: HAYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA	2.1 Clasificación funcional: 1 Gobierno	3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD: Eje 4: Villa de Arista Seguro
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp): Nómina, Equipamiento, Gastos y Mantenimiento de Seguridad Pública	2.1.1 Finalidad: 1.7 Asuntos de Orden Público y de Seguridad	3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD: Que Seguridad Pública Municipal sea una corporación honorable y que sus actuaciones sean apegados a los princ
1.3 Unidad Responsable: DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2.1.1 Finalidad: 1.7.1 Policía	3.3 Estrategia a seguir en el Pp: sustituir a los malos elementos
1.4 Misión: PROTEGER EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD FISICA, PATRIMONIAL Y DERECHOS HUMANOS CADA UNO DE LOS HABITANTES DE VILLA DE ARISTA ASI COMO PRESERVAR LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO CON ESTRICTO APEGO A LOS ORDAMIENTOS JURIDICOS.	2.1.1.1 Subfunción: 1.7.1.1 Policía	3.4 Línea de acción a considerar:
1.5 Visión: SER UN MUNICIPIO SEGURO PARA TODOS LOS HABITANTES, Y QUE SOCIEDAD Y POLICIA SEAMOS CORRESPONSABLES EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN DEL DELITO.		3.5 Programas Sectoriales: • Prevención del delito, • Seguridad pública
		3.6 Periodo que comprende el Pp: 3 meses [ ] 6 meses [ ] 1 Año [ X ] Otro [ ] Especifique:

<b>4. CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp: TODO EL MUNICIPIO	4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: \$5,040,802.00
4.2 Problemática a resolver: DISMINUCION DEL INDICE DELICTIVO, COMBATE A LA CORRUPCION, Y LA DIGNIFICACION DEL POLICIA	4.5 Fuente de recursos: a) Fondos de R33: 2,871,458.00 b) Estatales: \$0 % Municipales: \$728,822 % total
4.3 Población total a beneficiar: Mujeres: 7,815 Hombres: 7,713 Total: 15,528	4.6 Tipo de Pp: Nuevo: [ xx ] En proceso: [ ] Otra fuente de Recursos: \$0 % \$ 3,600,280.00 Recaudacion de Multas del bando de policia y buen gobierno
4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO): FIN: Ser un Municipio Seguro con un menor indice de riesgo para que los habitantes no pongan en peligro su integridad fisica y patrimonial. PROPOSITO: disminuir el indice delictivo en un 50%	Indicadores: numero de robos por trimestre encuestas sobre la actuacion de los policias

5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:																
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar			Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2018) \$				Beneficiarios		
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total
C.1	Fortalecimiento de fuerzas policia y aumento de estado de fuerzas automotriz	\$ 3,065,000.00	beneficiarios	15528	trimestre	3882	3882	3882	3882	\$ 560,000.00	\$ 460,000.00	\$ 460,000.00	\$ 460,000.00	7,815	7,713	15,528
C.2	patrullajes preventivos	\$ 240,000.00	kilometros	33600	trimestre	8400	8400	8400	8400	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00	7,815	7,713	15,528
C3	Proximidad Social	\$ 295,280.00	estudiantes	5000	trimestre	2000	1000	0	2000	\$ 14,826.00	\$ 7,413.00	\$ -	\$ 14,826.00	7,815	7,713	15,528
<b>ACTIVIDADES</b>																
A.1 C.1	Reclutamiento de elementos de seguridad publica municipal	\$ 2,100,000.00	elementos	25	trimestre	20	1	2	2	\$ 1,680,000.00	\$ 84,000.00	\$ 168,000.00	\$ 168,000.00	7,815	7,713	15,528
A.2. C.1	Dotacion de equipamiento, armamento y radiocomunicacion.	\$ 495,000.00	Unidades	175	trimestre	140	7	14	14	\$ 300,000.00	\$ 39,000.00	\$ 78,000.00	\$ 78,000.00	7,815	7,713	15,528
A.3 C.1	Capacitacion a Policias	\$ 120,000.00	elementos	10	trimestre	10	0	0	0	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	7,815	7,713	15,528
A.4 C.1	Compra de nuevas patrullas	\$ 350,000.00	CRP	1	trimestre	1	0	0	0	\$ 350,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	7,815	7,713	15,528
A1.C2	Atencion inmediata a llamadas de emergencia	\$ 24,000.00	Llamadas	1344	trimestre	336	336	336	336	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	7,815	7,713	15,528
A1.C2	Mantenimiento de Patrullas	\$ 24,000.00	Operaciones	12	trimestre	3	3	3	3	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00			
A2.C2	Recorridos de seguridad y vigilancia en zonas de conflicto	\$ 192,000.00	kilometros	33600	trimestre	3882	3882	3882	3882	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	7,815	7,713	15,528
A.1 C.3	Implementacion de talleres en materia de prevencion del delito en planteles educativos y poblacion y general	\$ 140,000.00	Alumnos	7000	trimestre	1750	3500	0	1750	\$ 35,000.00	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 35,000.00	7,815	7,713	15,528
A.2 C.3	Proximidad social en las colonias y comunidades	\$ 155,280.00	Poblacion	15528	trimestre	3882	3882	3882	3882	\$ 38,820.00	\$ 38,820.00	\$ 38,820.00	\$ 38,820.00	7,815	7,713	15,528
<b>TOTAL POA:</b>		<b>\$ 3,600,280.00</b>														



**H. AYUNTAMIENTO DE : VILLA DE ARISTA, S.L.P.**  
**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**

POA-FORMATO-1

1. DATOS GENERALES	2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO	3. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)
1.1 Dependencia: H. Ayuntamiento de Villa de Arista	2.1 Clasificación funcional:	3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD: Eje 5. Villa de Arista Buen Gobierno
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp):	2.1.1 Finalidad:	3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD:
1.3 Unidad Responsable: Servicios Municipales		3.3 Estrategia a seguir en el Pp:
1.4 Misión: Mantener en condiciones optimas los espacios publicos de la cabecera municipal		3.4 Linea de acción a considerar:
1.5 Visión: Lograr espacios de calidad para la convivencia de la ciudadanía		3.5 Programas Sectoriales:
		3.6 Periodo que comprende el Pp: 3 meses [ ] 6 meses [ ] 1 Año [ x ] Otro [ ] Especifique:

4. CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO																
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp: Cabecera Municipal					4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: \$ 308,800.00											
4.2 Problemática a resolver: IMAGEN DEL MUNICIPIO					4.5 Fuente de recursos: a) Fondos de R33: \$ %					b) Estatales: \$ % Municipales: 308,800.00 100%						
4.3 Población total a beneficiar: Mujeres: 7,815.00 Hombres: 7,713.00 Total: 15,528.00					4.6 Tipo de Pp: Nuevo: [ ] En proceso: [ ]					Otra fuente de Recursos: \$ %						
4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO): FIN: Mejorar la imagen urbana de la cabecera municipal PROPÓSITO: eficientar el uso del combustible para el mantenimiento de los servicios municipales del Municipio										Indicadores: Eficiencia						

5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:																
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar			Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2018) \$				Beneficiarios		
			U. de M.	Cantidad	Linea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total
C.1	Mantenimiento de las areas publicas de la Cabecera Municipal	308,800.00	litro	14920	0	3730	3730	3730	3730	\$ 77,200.00	\$ 77,200.00	\$ 77,200.00	\$ 77,200.00	7,815	7,713	15,528
A.1 C.1	Combustible para el camion recolector de la basura	166,400.00	litro	7800	0	1950	1950	1950	1950	\$ 41,600.00	\$ 41,600.00	\$ 41,600.00	\$ 41,600.00	7,815	7,713	15,528
A.2 C.1	Combustible camioneta de basura	104,000.00	Litro	5200	0	1300	1300	1300	1300	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	7,815	7,713	15,528
A.3 C.1	Combustible camioneta usos varios	31,200.00	litro	1560	0	390	390	390	390	\$ 7,800.00	\$ 7,800.00	\$ 7,800.00	\$ 7,800.00	7,815	7,713	15,528
A.4 C.1	Combustible Podadora	7,200.00	litro	360	0	90	90	90	90	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	7,815	7,713	15,528
TOTAL POA:		308,800.00														

52  
 semana      litros

camion	3200	150	166400	7800
CAMIONETA	2000	100	104000	5200
blanca	600	30	31200	1560
podadora	7200	360		



POA-FORMATO-1



**H. AYUNTAMIENTO DE :**  
**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**

1. DATOS GENERALES				2. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO				3. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)								
1.1 Dependencia:				2.1 Clasificación funcional:				3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD:								
<b>H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA</b>				<b>1.8.4 TRANSPARENCIA</b>												
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp):				2.1.1 Finalidad:				3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD:								
<b>ALTO CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA MUNICIPAL</b>																
1.3 Unidad Responsable:				2.1.1 Finalidad:				3.3 Estrategia a seguir en el Pp:								
<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>																
1.4 Misión:				2.1.1.1 Subfunción:				3.4 Línea de acción a considerar:								
Ofrecer el servicio de la sociedad administrativa para tutelar, promocionar y garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales. Velando por los principios de Transparencia, eficiencia, actividad y máxima publicidad.																
1.5 Visión:								3.5 Programas Sectoriales:								
Ser el departamento pionero en materia de acceso a la información, Transparencia y rendición de cuentas, propiciando la participación activa de la sociedad.								3.6 Período que comprende el Pp:								
								3 meses [ ] 6 meses [ ] 1 Año [ X ] Otro [ ] Especifique:								
<b>4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>																
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp:				4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: \$												
<b>CABECERA MUNICIPAL</b>				<b>\$ 368,705.00</b>												
4.2 Problemática a resolver:				4.5 Fuente de recursos:												
<b>PUBLICACION EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA</b>				a) Fondos de R33:		\$	%	b) Estatales:		\$	%	Municipales: <b>368,705.00</b>	<b>100%</b>			
4.3 Población total a beneficiar:				4.6 Tipo de Pp:				Otra fuente de Recursos:								
Mujeres:	<b>7,196</b>	Hombres:	<b>6,959</b>	Total:	<b>14,155</b>	Nuevo: [ X ] En proceso: [ ]										
4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO):				Indicadores:												
FIN	<b>Alta Calificación Municipal en materia de transparencia</b>							<b>Porcentaje de cumplimiento</b>								
PROPÓSITO	<b>Mantenernos dentro de los 5 primeros lugares a nivel Estado en Materia de Transparencia</b>							<b>Numero de Talleres realizados</b>								
<b>5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:</b>																
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar			Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2019) \$				Beneficiarios		
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total
C.1	Cumplimiento de las obligaciones de Transparencia en la Plataforma	<b>390,000.00</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>95</b>	<b>94</b>	<b>94</b>	<b>94</b>	<b>94</b>	<b>95</b>					<b>7,196</b>	<b>6,959</b>	<b>14,155</b>
ACTIVIDADES																
A.1 C.1	Servicio satelital de internet	<b>100,000.00</b>	servicio	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>					<b>4,196</b>	<b>3,959</b>	<b>8,155</b>
A.2 C.1	Talleres a los responsables y enlaces de las áreas administrativas 1 por mes, contempla la parte operativa de la unidad de transparencia	<b>290,000.00</b>	TALLER	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>					<b>3,000</b>	<b>3,000</b>	<b>6,000</b>
TOTAL POA:		390,000.00								0.00	0.00	0.00	0.00	7,196	6,959	14,155



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2019  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

POA-FORMATO-1

<b>1. DATOS GENERALES</b>	<b>2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO</b>	<b>3. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)</b>
1.1 Dependencia: H. Ayuntamiento de Villa de Arista	2.1 Clasificación funcional:	3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD:
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp):	2.1.1 Finalidad:	3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD:
1.3 Unidad Responsable: Vivienda	2.1.1 Finalidad:	3.3 Estrategia a seguir en el Pp:
1.4 Misión: Promover un desarrollo urbano y regional sustentable, mediante el diseño de estrategias y políticas públicas respetuosas del medio ambiente, buscando racionalizar y eficientar los esfuerzos en la dotación de infraestructura, equipamiento urbano y servicios	2.1.1.1 Subfunción:	3.4 Línea de acción a considerar:
1.5 Visión: Ser una dependencia que garantice e impulse un estado ordenado y competitivo que planifique, programe y construya las acciones para el desarrollo urbano así como la infraestructura productiva, social y de vías de comunicación, necesarias para el desarrollo regional armónico; regido por criterios de eficiencia y calidad en el aprovechamiento de las potencialidades y recursos en su territorio.		3.5 Programas Sectoriales:
		3.6 Periodo que comprende el Pp: 3 meses [ ] 6 meses [ ] 1 Año [ x ] Otro [ ] Especifique:

<b>4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp: Todo el municipio	4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: \$2,650,000.00
4.2 Problemática a resolver: La falta de espacios dignos para las familias aristenses	4.5 Fuente de recursos: a) Fondos de R33: 2,650,000.00 % b) Estatales: \$ % Municipales: \$ %
4.3 Población total a beneficiar: Mujeres: Hombres: Total:	4.6 Tipo de Pp: Nuevo: [ ] En proceso: [ ]
4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO): FIN: Dotar de material necesario y contruir cuando se requiera para que las familias aristenses tengan un techo y mejor su calidad de vida PROPOSITO: Cumplir con al menos 60 % de las metas establecidas	Indicadores:

<b>5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:</b>																
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar			Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2018) \$				Beneficiarios		
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total
<b>COMPONENTE</b>																
C.1	Construccion techo a base de loza de concreto	\$ 8,500.00	metros cuadrados	16	0	4	4	4	4	\$ 2,125.00	\$ 2,125.00	\$ 2,125.00	\$ 2,125.00			0
C.2	Construccion techo a base de lamina galvanizada	2,013,000.00	piezas	1038	0	259.5	259.5	259.5	259.5	\$ 503,250.00	\$ 503,250.00	\$ 503,250.00	\$ 503,250.00			0
C.3	Convenios	\$ 3,000,000.00	Lote	1	0	25%	25%	25%	25%							0
<b>ACTIVIDADES</b>																
A.1.C.1	El mezquite. Techado de loza de concreto	\$ 8,500.00	metros cuadrados	16	0	4	4	4	4	\$ 2,125.00	\$ 2,125.00	\$ 2,125.00	\$ 2,125.00			0
A.1.C.2	El mezquite. Adquisicion de lamina galvanizada para techado	\$ 880,000.00	piezas	8	0	2	2	2	2	\$ 220,000.00	\$ 220,000.00	\$ 220,000.00	\$ 220,000.00			0
A.2.C.2	El Charquito. Adquisicion de lamina galvanizada para techado	\$ 1,100,000.00	piezas	1000	0	250	250	250	250	\$ 275,000.00	\$ 275,000.00	\$ 275,000.00	\$ 275,000.00			0
A.3.C.2	Cabecera Municipal. Adquisicion de lamina galvanizada para techado	\$ 33,000.00	Piezas	30	0	7.5	7.5	7.5	7.5	\$ 8,250.00	\$ 8,250.00	\$ 8,250.00	\$ 8,250.00			0
A.1.C.3	Estufas escológicas	\$ 3,000,000.00	Lote	1	0	25%	25%	25%	25%	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00			0
<b>TOTAL POA:</b>		<b>\$ 5,021,500.00</b>														

